

MEMORANDO DEAJIFM23-577

FECHA: 9 de octubre de 2023

PARA: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RAMOS

Directora Unidad de Compras Públicas

DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO

Director Unidad de Informática

ASUNTO: "Remisión Acta y formatos de liquidación firmados - Contrato 267 de 2022"

Atento saludo.

Nos dirigimos a usted con el fin de remitirle el acta de liquidación firmada y documentos soporte relacionados con el *Contrato 267 de 2022*, suscrito con la empresa TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.

Lo anterior, para la incorporación de la documentación en el expediente contractual correspondiente.

Cordialmente.

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO Director Unidad de Informática

Copia: Martha Liliana Gómez Triana

Directora División de Contratos

Anexos: Formato de liquidación Colombia Compra Eficiente (firmado)

Acta de Liquidación (firmada)

Formato de actualización de Ordenador del Gasto (firmado)

Otros documentos en carpeta comprimida:

Formato base para la liquidación del contrato (firmado) Certificación de calidad, seriedad y cumplimiento (firmado) Ficha técnica de evaluación de contratistas (firmada) Ficha técnica de avance de ejecución de contrato (firmada)

Reporte SIIF de los pagos efectuados

Certificación de pagos de nómina y parafiscales

Certificado de existencia y representación legal del contratista

Memorando DEAJPRM23-505 con respuesta a la solicitud de revisión presupuestal

Preparó Marisol Rivera Useche – Asistente Administrativo

División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos





HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102023 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 267 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con Nit. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, y por la otra, DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.699.905, quien actúa como representante legal de TECNOPHONE COLOMBIA SAS., con Nit. 900.741.497-0, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 102023 (Número interno - Contrato 267 de 2022), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 13 de diciembre de 2022, se suscribió en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Orden de Compra No. 102023 (Número interno - Contrato 267 de 2022), entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y TECNOPHONE COLOMBIA SAS.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: "Adquisición de computadores portátiles para Jueces de los Despachos Judiciales de la seccional Bogotá - Cundinamarca de la Rama Judicial".

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	13 de diciembre de 2022
Fecha de inicio	21 de diciembre de 2022
Plazo inicial	Once (11) días
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2022
Prórrogas	Cinco (5) meses
Fecha de terminación	31 de mayo de 2023
Valor total	\$3.996.633.088
Supervisor	Yenny Alexandra Antolinez Segura

Información presupuestal:

RP	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR INICIAL	MOVIMIENTO	VALOR FINAL
4222	15/12/2022	27-01-02- 032	C-2701-0800-36-0-2701048- 022	14	\$3.996.633.088	-	-
		TC	OTAL		\$3.996.633.088		





HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102023 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 267 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS.

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total de la Orden de Compra No. 102023 (Número interno - Contrato 267 de 2022), fue efectuado pago por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$3.996.633.088) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGO REALIZADO:

Numero de compromiso (RP)	SIIF	FECHA FACTURA		VALOR PAGADO		
4222	206185923	2023-07-10	1111103	\$3.996.633.088		
	\$3.996.633.088*					

^{*} De conformidad con lo dispuesto en el oficio DEAJO23-318, el pago fue realizado a favor de NEXSYS DE COLOMBIA SAS, a quien TECNOPHONE COLOMBIA SAS le cedió los derechos económicos de la Orden de Compra 102023 (Número interno - Contrato 267 de 2022).

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por la supervisora de la Orden de Compra No. 102023 (Número interno - Contrato 267 de 2022), el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$3.996.633.088	
Valor adiciones del Contrato	\$0	
Valor total del contrato	\$3.996.633.088	
Valor pagado al contratista		\$3.996.633.088
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		\$0
Saldo no ejecutado		\$0
TOTAL	\$3.996.633.088	\$3.996.633.088

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJPRM23-505 del 24 de julio de 2023, expedido por el Director de la Unidad de Presupuesto, en el cual informa "los saldos por obligar de los registros presupuestales expedidos para el contrato 267 de 2022 suscrito con TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S

No. CONTRATO	SUBUNIDAD	No de REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR del RP	SALDO POR OBLIGAR
267 DE 2022	27-01-02-000 (sic)	4222	\$3,996,633,088.00	-
TOTALES			\$3,996,633,088.00	

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. La supervisora de la Orden de Compra No. 102023 (Número interno - Contrato 267 de 2022) en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de

HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102023 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 267 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS.

la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que el Contrato 267 de 2022 fue producto de la Orden de Compra No. 102023 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que la cláusula 18.2 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, obliga a los proveedores a constituir una garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras, el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 62-44-101016964, a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., que cubre la Orden de Compra No. 102023 (Número interno - Contrato 267 de 2022), aprobada el 20 de diciembre de 2022.

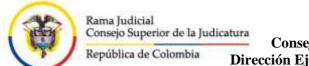
El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 21 de diciembre de 2022								
FECHA FINALIZACIÓN: 31 de mayo de 2023								
AMPAROS PLAZOS FECHA DE VIGENCIA								
AIVII AROO	1 LAZOO	DESDE	HASTA					
CUMPLIMIENTO	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más	13/12/2022	30/11/2023					
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más	13/12/2022	30/11/2023					
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Duración de la orden de compra y tres (3) años más	13/12/2022	31/05/2026					

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Se adquirieron y entregaron 1024 computadores portátiles de 14 pulgadas al Almacén Seccional Bogotá, que fueron distribuidos a los Jueces de las Seccionales de Bogotá-Cundinamarca, previa asignación de placas e ingresos al sistema de inventario SICOF.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas,



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102023 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 267 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS.

Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF, informe final por parte de la supervisora de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas en el mismo, con los cumplidos y/o actas de entrega (con anexos), informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: La supervisora de Orden de Compra No. 102023 (Número interno - Contrato 267 de 2022), con el aval del Director de la Unidad de Informática, recomienda a la ordenadora del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, Orden de Compra No. 102023 (Número interno - Contrato 267 de 2022) suscrita entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y TECNOPHONE COLOMBIA SAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final de la Orden de Compra No. 102023 (Número interno - Contrato 267 de 2022), con base en la información suministrada por la supervisora, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$3.996.633.088	
Valor adiciones del Contrato	\$0	
Valor total del contrato	\$3.996.633.088	
Valor pagado al contratista		\$3.996.633.088
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		\$0
Saldo no ejecutado		\$0
TOTAL	\$3.996.633.088	\$3.996.633.088

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la Orden de Compra No. 102023 (Número interno - Contrato 267 de 2022).

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, ésta no ha sido devuelta debidamente firmada por TECNOPHONE COLOMBIA SAS, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.



HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102023 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 267 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS.

NASILY RAQUEL RAMOS CAMACHO Directora Ejecutiva de Administración Judicial DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ Representante Legal

TECNOPHONE COLOMBIA SAS

Vo. Bo.

YENNY ALEXANDRA AN JOLINEZ SEGURA Supervisor

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO Director Unidad de Informática

Preparó: Marisol Rivera Useche – Asistente Administratiko

Revisó: Mario Fernando Sarria Villota – Director Administratvo DIHCCD

UCP/1ª Revisión: Gloria Andrea Castillo Amado / 2ª Revisión: Martha Liliana Gómez Triana /Aprobó: Pablo Enrique Huertas Porras



SIGC

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

 Durante la vigencia del contrato esta información debe ser diligenciada por la Unidad que tiene a cargo la Supervisión. Se encuentra disponible en el contrato y/o en la Ficha Técnica de Avance de Ejecución de Contrato.

Nombre o razón social y NIT del contratista:			Т	TECNOPHONE COLOMBIA SAS, con Nit. 900.741.497				
Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación:				DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NIT: 800.093.816-3; Calle 72 No. 7 96; TEL.:3127011				
Número del contrato:	. 2	267 e 2022		13/12/2022				
Valor inicial del contr	ato:	3.996.633.088	V	alor final del contrato:		\$3.996.633	.088	
Fecha de inicio:	2	21/12/2022	F	echa de aprobación de	póliza:	20/12/2022		
Fecha inicial de venc	imiento: 3	31/12/2022	F	echa de terminación:		31/05/2023		
Plazo inicial de ejecu	ción: [Dieciocho días	Р	lazo total de ejecución		Cinco mese	es y dieciocho días	
Objeto del contrato: Adquisición de computado seccional Bogotá - Cundina						s Despacho	s Judiciales de la	
}			Decret	creto 1082 de 2015 – Clasificador de bienes y servicios				
Código UNS		Descripción						
4321150		Computadores						
4321160		Accesorios de computa						
4321170		Dispositivos informático						
4321190		Monitores y pantallas de						
8111160	······································	Programadores de com						
81111800 Servicios de sistemas y adı				dministración de componentes de sistemas				
		Información d	e Adic	ionales y/o otros SI				
No. de Adicional	Valor	Plazo adiciona	l	No. de Adicional	Val	or	Plazo adicional	
1	N/A	3 Meses						
2	N/A	2 Meses						

2. EVALUACIÓN DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO:

• Información para ser diligenciada por la Unidad Supervisora del contrato. (M: Mala, R: Regular, B: Buena, E: Excelente)

M	R	В	Ε	CRITERIO	M	R	В	Ε
		Χ		Seriedad			Χ	
		Х		Tiempo de atención a las solicitudes			Х	
			Х	Calidad del soporte y mantenimiento			Χ	
		4		-		4		A
	M	M R		X	X Seriedad X Tiempo de atención a las solicitudes	X Seriedad X Tiempo de atención a las solicitudes	X Seriedad X Tiempo de atención a las solicitudes	X Seriedad X X Tiempo de atención a las solicitudes X

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 09 días del mes de <u>octubre</u> de 2023

YENNY ALEXANDRA APTOLINEZ SEGURA

Supervisora

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO

Director Unidad de Informática



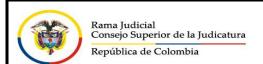
SIGC

FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.: 267 de 2022 OC 102023 Contratista: TECNOPHONE COLOMBIA SAS Objeto: Adquisición de computadores portátiles para Jueces de los Despachos Judiciales de la seccional Bogotá - Cundinamarca de la Rama ¿El objeto del contrato se cumplió a cabalidad? Sí ¿Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? No Cuál? N/A Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista:N/A INFORME ECONÓMICO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. y Fecha Descontado de No. Orden **Fecha Orden** No. Valor Pagado **Valor** Nota **Valor** valor factura de Pago de Pago **Factura** Crédito (SI/NO) 206185923 10/07/2023 \$ 3.996.633.088 Factura 1111 \$ 3.996.633.088 Valor Contrato: Valor final del Contrato: \$ 3.996.633.088 Valor pagado a la fecha: \$ 3.996.633.088 Saldo por pagar Saldo no ejecutado 0 No. de factura que se cancela al liquidar el contrato N/A Observaciones: El Contrato se ejecutó correctamente y dentro del plazo establecido. DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ Representante Legal **TECNOPHONE COLOMBIA SAS** CARLOS FERNÁNDO GALINDO CASTRO

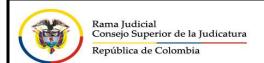
Director Unidad de Informática

09/10/2023 Fecha de elaboración:



SIGC

FICHA TÉCNICA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATO INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Fecha del informe: Entidad: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial 09/10/2023 Unidad responsable: Unidad de Informática Contrato No. 267 de 2022 YENNY ALEXANDRA ANTOLINEZ 13 de diciembre de 2022 Fecha de suscripción: Supervisor (es): Valor total: 3.996.633.088,00 Interventor: Plazo total: Cinco meses y dieciocho días Contratista: TECNOPHONE COLOMBIA SAS Fecha de terminacion: 31 de Mayo de 2023 Nit: 900.741.497 Lugar de ejecución: Bogotá Modalidad de Selección Orden de Compra Porcentaje avance: 100% Pertenece al Plan Operativo: Unidad de Informática Estado actual: Finalizado Obieto de contratación: 'Adquisición de computadores portátiles para Jueces de los Despachos Judiciales de la seccional Bogotá - Cundinamarca de la Rama Judicial **PLAZOS Y PRORROGAS** Fecha Tipo Número Plazo Hasta Fecha de inicio: 21/12/2022 suscripción Plazo inicial: 18 días Prorroga 26/12/2022 3 meses 31/03/2022 Fecha vencimiento inicial: 31/12/2022 Prorroga 27/03/2023 31/05/2022 2 2 meses 31/05/2023 Fecha terminación: Adicionales de Valor Número Fecha Valor Valor Total Adiciones: \$ **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)** Valor Inicial: \$ 3.996.633.088,00 Valor Total: 3.996.633.088,00 \$ Con anticipo: Valor Anticipo: Saldo por pagar: \$ Forma de Pago: Descripción condiciones de pago Valor Porcentaje 3.996.633.088,00 Unico pago por el valor total del Contrato 100% \$ **PAGOS REALIZADOS** No. O.P. Fecha No. O.P. Fecha Valor 3.996.633.088,00 206185923 10/07/2023 **AVANCE DE EJECUCIÓN** Avance % Avance Actividad Realizada Fecha Reporte de Avance en Tiempo en Ejecución 4/05/2022 1,00 1,00 Entrega de los equipos **DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS** Fecha De Recibido Descripción del Bien o Servicio Recibido 14/04/2023 Entrega en almacen de los equipos REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA QUE AFECTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO Fecha De Requerimiento Descripción (Incluír Si dio respuesta satisfactoria o no) **CONCEPTO DEL SUPERVISOR** La prestación del objeto contratado cumple con las El contrato se está ejecutando normalmente? El contrato presenta retraso? especificaciones? SI SI NO NO NO Resumen ejecución del contrato: El contrato se ha ejecutado con normalidad Resumen pendientes del contratista: Observaciones:



SIGC

A través de la presente ficha informa el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. Los cumplidos, actas de entrega y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato forman parte del expediente contractual.

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO Director Unidad de Informática

July Autulus YENNY AVEXANDRA ANTOLINES Supervisora



SIGC

FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE CONTRATISTAS

	FICHA TECNICA DE EV	ALUACION Y	REEVALUACION	DE CONTRATISTAS	
Evaluación: x	Fecha evaluación09/10/2023	3_	Reevaluación:	Fecha reevaluación:	
	IN	IFORMACIÓN	DEL CONTRATO		
NUMERO Y FECHA: 267 de 2	022 OC 102023				
NOMBRE DEL PROVEEDOR (O CONTRATISTA:	TECNOPHONE	COLOMBIA SAS NIT	: 900.741.497 C.C.	
FECHA DE INICIO: 21 de dicie	mbre de 2022			CHA DE TERMINACIÓN: 31 de mayo de 20	 122
		itiles para Jueces		udiciales de la seccional Bogotá - Cundin	
	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN			X	
CLASE DE CONTRATO	3. ARRENDAMIENTO				
OLAGE BE CONTINATO	4. CONSULTORÍA				
	5. OBRA PUBLICA		AD DEL CONTRA		
			AR DEL CONTRA		
PUNTAJE	2= MALO		= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE
			N DE SERVICIOS		
	IIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE		EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVI COBERTURA DEL SERVICIO	CIO	0	ATENCIÓN DE REQ	E INFORMES DE AVANCE	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS		0	ATENCIÓN DE REC	0	
TOTAL PROMEDIO		0,00	DISPOSICIÓN DE S		0
TOTAL	I NOMEDIO	0,00	SUMINISTRO DE RE		0
CRITERIO	S DE CALIDAD	PUNTAJE	SERVICIO POSTVE		0
CONFORMIDAD		0	ENTREGA DE FACT		0
DEVOLUCIONES, CAMBIOS D	DE ELEMENTOS	0		ASIGNACIÓN DE REEMPLAZOS	
FUNCIONAMIENTO		0	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES		0
SOPORTE Y MANTENIMIENT		0	TOTAL PROMEDIO		0,00
DESEMPEÑO DEL PERSONA		0	EVALUACIÓN TOTAL		0,00
TOTAL	PROMEDIO	0,00	1 , , ,	27/120/10/01/10//12	0,00
		SUMINISTRO	Y ADQUISICIÓN		
	IIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE		EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTRE		4	ATENCIÓN DE REQ		4
CANTIDADES DE ENTREGA D		4	ATENCIÓN DE RECLAMOS		4
TIEMPO DE RESPUESTA A R OPORTUNIDAD EN LA ENTRE		4	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE		5 4
	PROMEDIO	4,00	SERVICIO POSTVE		4
TOTAL	T NOMEDIO	7,00	ENTREGA DE FACT		4
CRITERIO	S DE CALIDAD	PUNTAJE		TOTAL PROMEDIO	4,17
CONFORMIDAD		5			Í
DEVOLUCIONES, CAMBIOS D	DE MERCANCÍA Y GARANTIAS	5		EVALUACIÓN TOTAL	4,39
FUNCIONAMIENTO		5		EVALUACION TOTAL	7,55
TOTAL	PROMEDIO	5,00	<u> </u>		
			IDAMIENTO		
	IIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE		EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTRE	=GA	0	ATENCIÓN DE REQ		0
FUNCIONAMIENTO TIEMPO DE RESPUESTA A R	EOLIEDIMIENTOS	0	ATENCIÓN DE REC ENTREGA DE FACT		0
	PROMEDIO	0,00	LIVINEGA DE FACI	TOTAL PROMEDIO	0,00
IOTAL	I NOMEDIO	0,00		IO IAL I NOMILDIO	0,00
CRITERIO	S DE CALIDAD	PUNTAJE	†		
CONFORMIDAD		0	1		
SOPORTE Y MANTENIMIENT	0	0]	EVALUACIÓN TOTAL	0,00
FUNCIONAMIENTO		0			
TOTAL	PROMEDIO	0,00	7		

Versión: 00
Código:F-ABS-20
Pág. 1 de 2

4. CONTRATO DE CONSULTORÍA						
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE			
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	0	PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE	0			
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	0			
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCIÓN DE RECLAMOS	0			
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	0	DISPOSICIÓN DE SERVICIO	0			
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	0	ASIGNACIÓN DE REEMPLAZOS	0			
TOTAL PROMEDIO	0,00	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0			
		TOTAL PROMEDIO	0,00			
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE]				
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	0]				
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	0	EVALUACIÓN TOTAL	0,00			
LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	0	LVALOACION TOTAL	0,00			
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	0]				
TOTAL PROMEDIO	0,00					
	5. OBRA	PUBLICA				
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE			
MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS	0	CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS	0			
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS	0	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL	0			
TRABAJOS CONTRATADOS	0	SUBCONTRATADO.	0			
CUMPLIMIENTO EN LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS.	0	PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE	0			
CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO	0	ELABORACIÓN OPORTUNA DE LAS DIFERENTES ACTAS	0			
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	0	ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS TÉCNICAS PROGRAMADAS	0			
TOTAL PROMEDIO	0,00	TOTAL PROMEDIO	0,00			
CRITERIOS DE CALIDAD	DUNTAGE					
COLABORACIÓN Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD	PUNTAJE	-				
	0	-				
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO,	0					
TÉCNICO Y LEGAL	_	_				
CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	0	- FVALUACIÓN TOTAL	0.00			
CALIDAD EN LA MANO DE OBRA	0	EVALUACIÓN TOTAL	0,00			
CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS	0	4				
CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	0	4				
ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RÉCORD, MANUALES Y OPERATIVIDAD	0					
TOTAL PROMEDIO	0,00					

CARLOS FERINANDO GALINDO CASTRO Director Unidad de Informática



NUMERO 52.699,905 CHRISTOFFEL RODRIGUEZ

FIRMA

APELLIDOS

DIANA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1980

BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

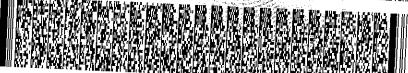
A+ G.S. RH

F SEXO

22-ENE-1999 BOGOTA D.C. FECHAY LUGAR DE EXPEDICION bour puel,

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1503100-00633455-F-0052699905-20141020

0040548095A 2

1903084244



Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura N.I.T. 800093816 ORDEN DE COMPRA

TECNOPHONE COLOMBIA SAS

N.I.T. 900741497

AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323

Chía,

Atte: NESTOR JAVIER FLOREZ gerencia@tecnophone.co Teléfono: +1 (601) 844-4757 Número de Orden 102023

No de Instrumento

Instrumento agregación ETP III
Fecha de Emisión 13/12/22
Fecha de Vencimiento 31/12/22

Comprador Ana Moncada Rubio

Ordenador del gasto
Supervisor

Naslly Raquel Ramos Camacho
Yenny Alexandra Antolinez

Segura

Teléfono (601)5658500

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación Se requiere la adquisición de

computadores portátiles para jueces de los despachos judiciales de la seccional Bogotá-

Cundinamarca de la Rama Judicial.

Enviar a

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura Calle 72 # 7 - 96 Bogota Bogota

Atte: Ana Moncada Rubio

Facturar a

Rama Judicial - Consejo Superior

de la Judicatura Calle 72 # 7 - 96 Bogota, Bogota

Atte: Ana Moncada Rubio

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7122	etp03 - ETP-PT-10. ETP ETP Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG 5000 NA AVANZADO SDD 1 TB PCIe NA 16 GB Zona 1	1024.0	0.55 Metros	2.939.000,00	3.009.536.000,00
2	CDP 7122	etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE COMPONENTE - - Sistema Operativo Windows 10 Profesional NA NA NA NA NA NA Todas las zonas	1024.0	0.55 Metros	262.000,00	268.288.000,00
3	CDP 7122	etp03 - COMPONENTE-PT-73. COMPONENTE COMPONENTE - - Certificación Epeat Silver NA NA NA NA NA NA Todas las zonas	1024.0	0.55 Metros	2.400,00	2.457.600,00
4	CDP 7122	etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE COMPONENTE - - Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H NA NA NA NA NA NA Todas las zonas	1024.0	0.55 Metros	2.400,00	2.457.600,00
5	CDP 7122	etp03 - SERVICIO-PT-78. SERVICIO SERVICIO Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP NA N		0.55 Metros	13.000,00	13.312.000,00
6	CDP 7122	etp03 - ACCESORIO-29. Teclado + Mouse - Alámbrico, conexión USB, Plug & Play - Todas las zonas	1024.0	0.55 Metros	37.000,00	37.888.000,00
7	CDP 7122	etp03 - ACCESORIO-44. Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas	1024.0	0.55 Metros	24.000,00	24.576.000,00

Línea Presupuesto		Descripción	Cant.	Unidad	d Precio	Total
8	CDP 7122 IVA		1.0	0.55	638.117.888,00	638.117.888,00
		Metros				

3.996.633.088,00 COP

CERTIFICACION

CHIA, CUNDINAMARCA, 02/12/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TECNOPHONE COLOMBIA SAS** con **NIT 900.741.497-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 451700082733

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Tipo de Organización Empresarial:

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION I Y II RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5 N° REGISTRO TERCERO:							
Para uso del contratante							
1. INFORMACION BASICA							
Persona Natural: Persona Jurídica: x							
Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT par personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)							
T E C N O P H O N E C O L O M B I A S A S							
NIT X Cédula de Ciudadanía Otros Cual?							
9 0 0 7 4 1 4 9 7 DV 0							
Si es cedula fecha de expedición:							
País COLOMBIA Ciudad: CHIA							
Dirección: AVENIDA PRADILLA # 900 Este Oficina 323							
Teléf / Fax(s): 8844757 Fax:							
Dirección Electrónica gerencia@tecnophone.co							
Contrato N° Fecha							
Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto:							
Cámara de Comercio de: Bogota							
Ciudad							
Matricula Mercantil Nº: 03168823							
2. INFORMACION GENERAL							

Sociedad por acciones simplificada



Si es sociedad anonima, limitada,	en comandit	a simple o por acciones, unipersonal etc.
Entidad en Proceso de Liquidaci	ón:	SI NO
Tipo de Capital: Mixto		x
Privado x		
Público		
Solo si es entidad de patrimonio mix	xto conteste e	el siguiente punto:
	Privado	%
Porcentaje de Participación:	Publico	%
	Total	%
Si es entidad Pública		
Tipo de Entidad Pública:		
	EICE, Ecor	nomía Mixta, Estapúblico etc.
Orden de la Entidad Pública:		
	Nacional, D	Distrital, Departamental etc.
Tipo Administración:	Central ó De	escentralizada
	Central o Di	escenti anzada
Código de Consolidación:		
3. INFORMACION TRIBUTARIA.		

4741



Código CIIU: Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad: Supersociedades Tipo de Responsabilidad Tributaria **ICA** Х Х **IVA RENTA** Х **TIMBRE** Régimen Tributario: (si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha) Régimen Tributario: Común: x Simplificado: Persona Natural: SI NO Número de Resolución DIAN Autorretenedor: Número de Resolución DIAN Gran Contribuyente: SI NO NO Entidad Sin Animo de Lucro: SI Régimen Tributario de Impuestos Distritales: Comercio al por mayor de computadores, Actividad (es) Económica(s) equipo periférico y Número de Código 4651 %X 1.000 programas de informática Número de Código Número de Código



	ACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen gnación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)					
Entidad Band	caria: DAVIVIENDA					
Sucursal:	CHIA Ciudad: CHIA					
Cuenta:	Ahorros x Corriente Nacional Extranjera					
Número 4	5 1 7 0 0 8 2 7 3 3					
5. INFORM	ACION JURIDICA					
Endosos:	SI NO x Embargos: SI NO x					
Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52), (Ley 1150 de 2007)						
FIRMA Y SE	LLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA					
NOMBRE	DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ					
C.C.	52.699.905					
Fecha Expedición	22 ENERO 1999					
	ANEXOS					

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

- 1. Certificado de Existencia y Representación Legal
- 2. Copia del Registro Único Tributario
- 3. Copia del Registro de Identificación Tributaria
- 4. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde manejara los recursos del Contrato.
- 5. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- 6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.



7. Debe relacionar la cuenta bancaria por donde se van a manejar los recursos del contrato mencionado.

NOTA: IMPORTANTE: SI ESTE FORMULARIO ES DILIGENCIADO A MANO DEBE SER CLARO Y LEGIBLE.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:15:54

Recibo No. AB22718152 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B227181529927B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECNOPHONE COLOMBIA S A S

Nit: 900741497 0

Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03168823

Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2019

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación: 24 de febrero de 2022

Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Pradilla No. 9 00 Este Of 323

Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico: gerencia@tecnophone.co

Teléfono comercial 1: 8844757
Teléfono comercial 2: 3103165008
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Pradilla No. 9 00 Este Of

323

Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: gerencia@tecnophone.co



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:15:54

Recibo No. AB22718152 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B227181529927B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 8844757
Teléfono para notificación 2: 3103165008
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de junio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2014, con el No. 01844822 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TECNOPHONE COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 de la Asamblea de Accionistas, del 5 de octubre de 2015, inscrita el 21 de octubre de 2015 bajo el número 02029246 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Tunja (Boyacá).

Por Acta No. 12 de la Asamblea de Accionistas del 01 de agosto de 2019, inscrita el 19 de Septiembre de 2019 bajo el número 02507491 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Tunja el 04 de noviembre de 2015 bajo el número 25705 del libro IX, trasladó su domicilio del municipio de: Tunja (Boyacá) al municipio de: Chía (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de junio de 2034.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:15:54

Recibo No. AB22718152 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B227181529927B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

TECNOPHONE COLOMBIA SAS. Tendrá como objeto la realización de todos y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación indica A: compra y distribución de equipos de computo y telefonía celular - mantenimiento y prestación de servicios técnicos de los mismos y servicio y mantenimiento de redes B), Compra y venta de elementos de oficina y papelería y suministros didácticos, suministro y mantenimiento de instrumentos musicales C) venta de sistemas de alarmas, controles de acceso, sistemas de detección de incendios servicio y mantenimiento de los mismos D) Suministro de materiales de construcción y ferretería, E) comercio, representación, compraventa de vehículos nuevos o usados. De turismos o camiones, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, maquinaria industrial y agrícola. F) Elaboración de páginas web-asesoría al cliente. Servicios de comunicaciones y redes satelitales o cable óptico. Suministro de y mantenimiento de circuito cerrado de televisión y todo lo relacionado con los ordinales anteriores. G) Suministro de menaje y decoración para entidades públicas y privadas, prestación de servicios para el desarrollo de eventos sociales- comprar y vender toda clase de materiales y accesorios utilizados en la explotación del ramo indicado en este artículo, H) Importar y exportar cualquiera de los elementos a que se refiere los numerales anteriores. I) Diseñar, fabricar, ensamblar y distribuir los elementos a que se hace referencia. J) proyectar, diseñar y elaborar estudios relacionados con su objeto social, K) Presentar asesoría y asistencia técnica en el estudio las ramas mencionadas en los numerales anteriores para entidades públicas privadas y para personas naturales o jurídicas. L) Venta de menaje para entidades públicas y privadas. M) Representar en Colombia a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad sea análoga y complementaria, para el indicado desarrollo del cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: participar en licitaciones, propuestas públicas o privadas Comprar y vender toda clase de bienes corporales e incorporales; muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para la satisfacción del objeto social; dar o recibir en prenda los unos en hipoteca a los otros: establecer como accionista o socio fundador con otras compañías que tengan objeto social igual o similar o complementario; fusionarse con ellas o absorberlas para complementarlas: adquirir empresas industriales y comerciales cuyo objeto social sea igual o



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:15:54

Recibo No. AB22718152 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B227181529927B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

similar; comprar o adquirir el derecho de uso de toda clase de concesiones y explotarlas. Tomar dinero a mutuo con garantía o sin ella; realizar todo acto o contrato licito que se relacione con el objeto social y en fin, ejecutar todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias o financieras. Inherentes al giro social ordinario: la inversión terporal de los medios disponibles que la sociedad no necesite transitoriamente para los fines principales. Con base a lo anterior la sociedad, podrá comprar, verder, adquirir. Enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles; celebrar toda clase de operaciones de crédito de contrato de cambio en todas sus manifestaciones como girar, descontar, endosar, protestar. Cancelar y en general negociar letras, cheques, pagares, giros y demás efectos de comercio o aceptarlos, adquirir en priopiedad con usufructo patentes, marcas procedimientos de fabricación dibujos industriales la celebración de contratos de sociedad y de asociación para la explotación de negocios que constrituyen su objeto social o que se relacionen directamente con el: la adquisición o enajenación de cualquier título de interés participaciones o acciones de empresa de la misma índole o de los afines que se relacionen con su objeto o lo complemente y en general.. Hacer en cualquier parte sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos de contrato bien sean civiles. Comerciales industriales o financieros que sean necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue que de manera directa se relacione con el objeto social determinado. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. Para el completo desarrollo de su objeto social la compañía podrá además celebrar los siguientes actos o contratos: N) Tomar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social. O) Hacer construcciones sobre bienes muebles e inmuebles de su propiedad o que la sociedad tome en arrendamiento y que sean útiles para el cumplimiento de su objeto social. P) Suscribir acciones o hacer aportes de cualquier naturaleza en otras sociedades. Q) La inversión de sus fondos o disponibilidad de manera que produzcan rendimientos periódicos o fijos. R) Celebrar toda clase de contratos relativos a su objeto social, con personas naturales o jurídicas S) Realizar estudios, planificación y promoción de los proyectos a adelantar o para el establecimiento o contratación de empresas en las que planee invertir como socio o accionista. T) Transformarse en otro tipo legal de sociedad, funcionar en otra u otras sociedades. U) Importar,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:15:54

Recibo No. AB22718152 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B227181529927B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

_____ comercializar, arrendar. administrar y gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles. V) Representar personas naturales o jurídicas. VI) Registrarse en los Kárdex de proveedores y participar como proponente o contratante en todas las licitaciones. concursos, invitaciones, ofertas ya sean públicas o privadas. mixtas o de cualquier naturaleza para la ejecución de actividades de planeación, diseño, inversión, construcción, consultaría, operación, explotación gerenciamiento, administración, estructuración de toda clase de proyectos sean públicos o privados o para el desarrollo urbanístico de ciudades o sistemas de infraestructura de toda índole. Para ello podrá adicionalmente, si es el caso, constituir conforme a la ley cualquier tipo de asociación y/o sociedad más conveniente (consorcios. uniones temporales. Promesas de sociedad futura. Joint Venture. etc.) con personas naturales o jurídicas y de cualquier ya sean nacionales o extranjeras. X) Celebrar con los establecimientos de crédito o entidades financieras todas las operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos de la sociedad celebrando todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Y) Constituir compañías para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tornar interés como participe, asociada o accionista, en otras empresas o asociaciones de objeto análogo o complementario al suyo. hacer aportes en dinero. en especie o en servicios a esas empresas. enajenar sus Acciones, derechos o acciones en ellas. fusionarse con tales empresas o absorberlas. Z) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para explotación. La emisión de ofertas mercantiles. la concesión de opciones para la celebración de todo tipo de contratos. AA) La celebración de todo tipo de actos o contratos de transacción. conciliación, arbitramento. judiciales. constitución, otorgamiento, sustitución y revocación de poderes. BB) Celebrar todos los actos preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores o que se relacionen directamente con el objeto social determinado en el presente artículo. CC)En general todos los actos civiles o de comercio necesarios para realizar cabalmente su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:15:54

Recibo No. AB22718152 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B227181529927B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

: \$100.000.000,00 Valor

| S100.000.0 No. de acciones | 100.000,00 Valor nominal | \$1.000.00

* CAPITAL SUSCRITO *

: \$100.000.000,00 Valor

No. de acciones : 100.000,00 Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$100.000.000,00

No. de acciones : 100.000,00 Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica accionista o no, quien será el Gerente y no tendrá suplentes, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica accionista o no, quien será el gerente y no tendrá suplentes, designado por la general de accionistas. La sociedad será gerenciada, asamblea administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:15:54

Recibo No. AB22718152 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B227181529927B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Cualquier préstamo o anticipo que se le hiciera a un socio debe ser aprobado por la dos partes, la final del ejercicio del año le serán descontadas de la utilidades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 16 de junio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2014 con el No. 01844822 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente Diana Christoffel C.C. No. 000000052699905

Rodriguez

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 15 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019 con el No. 02507491 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Rosa Elvira C.C. No. 00000040040638

Castellanos Niño

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:15:54

Recibo No. AB22718152 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B227181529927B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.

INSCRIPCIÓN
02029246 del 21 de octubre de
2015 del Libro IX
02507491 del 19 de septiembre
de 2019 del Libro IX
02507491 del 19 de septiembre
de 2019 del Libro IX
02719526 del 29 de junio de
2021 del Libro IX
02729051 del 30 de julio de
2021 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 19 de Septiembre de 2019 , fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.1.7.3. De la circular única de la Superintendencia de Industria Y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:15:54

Recibo No. AB22718152 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B227181529927B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741 Actividad secundaria Código CIIU: 4651

Otras actividades Código CIIU: 4652, 4761

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TECNOPHONE COLOMBIA S A S

Matrícula No.: 03139843

Fecha de matrícula: 16 de julio de 2019

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de comercio Dirección: Cr 7 # 130 - 50 To 5 Apto 702

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TECNOPHONE COLOMBIA S A S

Matrícula No.: 03145887

Fecha de matrícula: 30 de julio de 2019

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de comercio Dirección: Av Pradilla 9 00 Este Of 323

Municipio: Chía (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:15:54

Recibo No. AB22718152 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B227181529927B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.192.380.000 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 11:15:54

Recibo No. AB22718152 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B227181529927B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 1 3 Actualización de oficio 14861912769 4. Número de formulario 6. DV 12. Dirección seccional 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 14. Buzón electrónico Impuestos de Bogotá (3 2 9 0 0 7 4 1 4 9 7 0 **IDENTIFICACIÓN** 24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición Persona jurídica 28. País 30 Ciudad/Municipio Lugar de expedición 29. Departamento 33 Primer nombre 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 34 Otros nombres 35. Razón social TECNOPHONE COLOMBIA S A S 36. Nombre comercial 37. Sigla **TECNOPHONE COLOMBIA SAS** UBICACION 38. País 40. Ciudad/Municipio 39. Departamento COLOMBIA 1 6 9 Cundinamarca 2 5 Chía 1 7 5 41. Dirección principal AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323 CC CENTRO CHIA 42. Correo electrónico facturacion@tecnophone.co 43. Código postal 44. Teléfono 1 8 8 4 4 7 5 7 45. Teléfono 2 3 1 3 2 2 9 4 5 3 3 CLASIFICACIÓN Actividad económica Ocupación Actividad principal Actividad secundaria Otras actividades 52. Número establecimientos 49. Fecha inicio actividad 51. Código 46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código 1 50. Código 4 7 4 1 2 0 1 4 0 6 1 6 4 6 5 1 2 0 1 4 0 6 1 6 4 6 5 2 6 1 2 0 6 Responsabilidades, Calidades y Atributos 10 19 20 23 24 25 26 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5 53. Código 5 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales 07- Retención en la fuente a título de rent 10- Obligado aduanero 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico Obligados aduaneros **Exportadores** 10 55. Forma 56. Tipo Servicio 3 2 3 54. Código 57. Modo 12 13 14 15 16 17 18 19 20 3 1 58. CPC IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN 2022 - 09 - 08 / 19 : 06: 33 SI NO X 60. No. de Folios: 61. Fecha 59 Anexos La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar Sin periuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA Firma del solicitante: 984 Nombre 985. Cargo



Formulario del Registro Único Tributario



TOR ONE GOLOMOIA MAD HORES							
					Página 2	de 8 Hoja	2
Espacio reservado para la DIAN	ı			4. Número de formulario		14861912769	
			F. ************************************	(415)7	707212489984(8020) 00000 1	1486191276 9	
5. Número de Identificación Tribu	` ′	12. Dirección seccional mpuestos de Bogotá			3 2 14.	Buzón electrónico	
		Caracterís	sticas y formas de	las organizaciones			
62. Naturaleza 65. Fondos 68. Sin personería jurídica	2 63. Formas a 66. Cooperat 69. Otras org		1 2 das	64. Entidades o institution in the municipal y descentra 67. Sociedades y orgentranjeros 70. Beneficio	tutos de derecho público de orden alizados panismos	nacional, departamental,	1
	Constitución, Re	gistro y Última Reforma	1		Composid	ción del Capital	
Documento 71. Clase 72. Número	1. Constitución 0 4 1	1	0 1 0 3	: Reforma	82. Nacional	1 0 0 %	
73. Fecha 74. Número de notaría	2 0 1 4 0 6 1 6		2 0 1 5	1 0 0 5	83. Nacional público	0 .	0 %
75. Entidad de registro	0 3		0 3	\mathcal{S}	84. Nacional privado	1 0 0 .	0 %
76. Fecha de registro 77. No. Matrícula mercantil	2 0 1 5 1 1 0 4		2 0 1 5	1 1 0 4			
78. Departamento	1 5		1) 5)		_	
79. Ciudad/Municipio	3 8		3 8		85. Extranjero	0 %	
Vigencia					86. Extranjero público	0 .	0 %
80. Desde 81. Hasta	2 0 1 4 0 6 1 6 2 0 3 4 0 6 1 5		,		87. Extranjero privado	0 .	0 %
			Entidad de vigilanci	a y control			
88. Entidad de vigilancia y contro Superintendencia de Socieda				5			
Item 89. Estado actual	90. Fecha cambio	do ostado 01 N	Estado y Ben	eficio ación Tributaria (NIT)	92. DV		
		7	umero de identinos	CIOIT ITIBULATIA (NIT)	32. DV		
1 8 0	2 0 1 9 0	7,0 8			•		
2		s Día			-		
3		is Día			-		
4	Año Me	es Día			-		
5	Ago Me	s Día			-		
			Vinculación eco	nómica			
93. Vinculación económica 94. Nombre de	el grupo económico y/o empresaria	al			95. Número de Identifica Matriz o Controlante	ación Tributaria (NIT) de la	96. DV.
97. Nombre o razón social de la r	natriz o controlante				I		
170. Número de identificación trib otorgado en el exterior	utaria 171. País		172 soc	2. Número de identificación trib siedad o natural del exterior co	utaria n EP		
173. Nombre o razón social de la	sociedad o natural del exterior coi	n EP					

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario Representación



14861912769

Página 3 de 8 **Hoja**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario



		Enstwiction-projection					
5.	Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. D\	1	14. Buzón electrónico				
	9 0 0 7 4 1 4 9 7 0 Impuestos de Bogotá (3 2)						
		Representa	ación				
	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1	99. Fecha inicio ejercicio representación 8	2 0 1 4 0 6 1 6	\triangleright			
1	100. Tipo de documento 101. Número de identif Cédula de Ciudadaní 1 3 5 2 6 9 9		102. DV 103	Número de tarjeta profesional			
	104. Primer apellido 105. Segu CHRISTOFFEL RODRIO		16. Primer nombre	107. Otros nombres			
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109	D. DV 110. Razón social representante legal					
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representacio					
2	100. Tipo de documento 101. Número de identif	cación	102. DV 103.	Número de tarjeta profesional			
_			6. Primer nombre	107. Otros nombres			
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109	D. DV 110. Razóri social representante legal					
	98. Representación	99, Fecha inicio ejercicio representación	n				
3	100. Tipo de documento 101. Número de identif	cación	102. DV 103.	Número de tarjeta profesional			
J	104. Primer apellido 105. Segu	ndo apeilido 10	6. Primer nombre	107. Otros nombres			
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal						
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	on				
4	100. Tipo de documento 101. Número de identif	cación	102. DV 103.	Número de tarjeta profesional			
	104. Primer apellido	ndo apellido 10	6. Primer nombre	107. Otros nombres			
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109	DV 110. Razón social representante legal					
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	on				
5	100. Tipo de documento 101. Número de identif	cación	102. DV 103.	Número de tarjeta profesional			
	104. Primer apellido 105. Segundo apellido		16. Primer nombre	107. Otros nombres			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal							



Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador



14861912769

Página 4 de 8 **Hoja**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) **000001486191276** 9

		回公的方法还是关键		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
5.	Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV			Buzón electrónico			
	9 0 0 7 4 1 4 9 7 0		(3 2)				
L		Paviana Finnal v	Cantadar				
-	124. Tipo de documento 125. Número de identific	Revisor Fiscal y		27. Número de tariera profesional			
5							
i	128. Primer apellido 129. Segur	ndo apellido 130. Prim	mer nombre	131. Otros nombres			
2	CASTELLANOS NIÑO	ROSA		ELVIRA			
Povisor fiscal principal	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 133. DV	134. Sociedad o firma designada		<i>/</i> 7			
Q.	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 7 1 5	(F		7			
	136. Tipo de documento 137. Número de identific	cación	138. DV 13	39. Número de tarjeta profesional			
e infante	140. Primer apellido 141. Segur	ndo apellido 142. Prim	mer nombre	143. Otros nombres			
Pavisor fiscal cualanta	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	146. Sociedad o firma designada	<u> </u>				
Pavie	147. Fecha de nombramiento)				
	148. Tipo de documento 149. Número de identific	cación	150. DV 15	51. Número de tarjeta profesional			
Contador		de apellido 154. Prim	mer nombre	155. Otros nombres			
ţ	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 157. DV 158 Sociedad o firma designada						
	159. Fecha de nombramiento						



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



14861912769

Página 5 de 8

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seco									
9 0 0 7 4 1 4 9 7 0 Impuestos de Bogotá									
Establecimientos, a	agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros								
160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica									
Otro tipo de establecimiento g g Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1 162. Nombre del establecimiento									
									TECNOPHONE COLOMBIA - CALI
163. Departamento 164. Ciudad/Municipio									
Valle del Cauca 7 6 Cali	(0 0 1)								
165. Dirección									
CR 94 34 55 OF 402	CR 94 34 55 OF 402								
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil								
1 0 4 0 4 5 7	2019,02,06								
168. Teléfono	169. Fecha de cierre								
3 1 0 3 1 6 5 0 0 8	$\langle \langle \rangle \rangle \rangle \langle \rangle \rangle \langle \rangle \langle \rangle \langle \rangle \langle \rangle \langle \rangle \langle \rangle$								
160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica									
Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1									
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA - IBAGUE									
							163. Departamento 164. Ciudad/Mur	ricipio	
Tolima 7 3 Ibagué	0 0 1								
2 165. Dirección									
CL 42 9 A 55									
166. Número de matrícula mercantil	166. Número de matrícula mercantil								
3 0 0 9 0 7									
168. Teléfono	169. Fecha de cierre								
3 1 0 3 0 6 5 9 5 1									
160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica									
Otro tipo de establecimiento g g Comercio al por menor de comp	outadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1								
162. Nombre del establecimiento:									
TECNOPHONE COLOMBIA BUCARAMANGA									
163. Departamento 164. Ciudad/Mur	nicipio								
Santander 6 8 Bucaramanga	0 0 1								
3 165. Dirección	·								
CL 37 38 28 OF 302 BRR EL PRADO									
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil								
4 2 4 6 0 5	2 0 1 9 0 2 2 1								
168. Teléfono	169. Fecha de cierre								
3 1 0 3 1 6 5 0 0 8									



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



14861912769

Página 6 de 8 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario



14. Buzón electrónico 14. Buzón electrónico 14. Buzón electrónico 14. Buzón electrónico 15. Dirección seccional 14. Buzón electrónico 16. DV 12. Dirección seccional 15. Dirección seccional 15. Dirección 16. Tipo de establecimiento 16. Actividad económica 16. Tipo de establecimiento 16. Actividad económica 16. Número del establecimiento 16. DV 16
Establecimiento de comerci
160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
Establecimiento de comerci
Establecimiento de comerci
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS 163. Departamento Casanare 8 5 164. Ciudad/Municipio Yopal 165. Dirección MZ 17 CA 46 CD LA BENDICION 166. Número de matrícula mercantil 1 4 0 0 0 3 169. Fecha de cieme 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio Yopal 167. Fecha de la matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil 168. Fecha de cieme 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8
TECNOPHONE COLOMBIA SAS 163. Departamento Casanare 8 5 Yopal 164. Ciudad/Municipio Yopal 165. Dirección MZ 17 CA 46 CD LA BENDICION 166. Número de matrícula mercantil 1 4 0 0 0 3 168. Teléfono 169. Fecha de cierre 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio Yopal 167. Fecha de la matrícula mercantil 169. Fecha de cierre 160. Tipo de establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO
163. Departamento Casanare 8 5 164. Ciudad/Municipio Yopal 165. Dirección MZ 17 CA 46 CD LA BENDICION 166. Número de matrícula mercantil 1 4 0 0 0 3 168. Teléfono 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8 169. Fecha de cierre 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio Yopal 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 2 0 6 169. Fecha de cierre 161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
Casanare 8 5 Yopal 0 0 1 Casanare 8 5 Yopal 0 0 1 MZ 17 CA 46 CD LA BENDICION 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil 168. Teléfono 169. Fecha de cierre 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO
165. Dirección MZ 17 CA 46 CD LA BENDICION 166. Número de matrícula mercantil 1 4 0 0 0 3 168. Teléfono 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO 164. Ciudad/Municipio
MZ 17 CA 46 CD LA BENDICION 166. Número de matrícula mercantil 1 4 0 0 0 3 169. Fecha de la matrícula mercantil 1 0 3 1 6 5 0 0 8 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO 163. Departamento
166. Número de matrícula mercantil 1 4 0 0 0 3 168. Teléfono 169. Fecha de cierre 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO 163. Departamento 167. Fecha de la matrícula mercantil 169. Fecha de cierre 169. Fecha de cierre 161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
1 4 0 0 0 3 168. Teléfono 169. Fecha de cierre 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO 163. Departamento
168. Teléfono 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8 169. Fecha de cierre 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, équipos periféricos, programas de 4 7 4 1 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio
168. Teléfono 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8 169. Fecha de cierre 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, équipos periféricos, programas de 4 7 4 1 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO 163. Departamento 164. Giudad/Municipio
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO 163. Departamento 164. Giudad/Municipio
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO 163. Departamento 164. Giudad/Municipio
Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO 163. Departamento 164. Giudad/Municipio
162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO 163. Departamento 164. Siudad/Municipio
TECNOPHONE COLOMBIA SAS - VILLAVICENCIO 163. Departamento 164. Giudad/Municipio
Meta 5 0 Villavicencio 0 0 1
2 165. Dirección
CL 11 40 A 50
166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 2 0 7
168. Teléfono 169. Fecha de cierre
3 1 0 3 1 6 5 0 8
160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento:
TECNOPHONE COLOMBIA
163. Departamento () 164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección
CR 7 130 50 AP 702 TO 5 CONJ IRAKA
166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 1 3 9 8 4 3 2 0 1 9 0 7 1 6
168. Teléfono 169. Fecha de cierre
3 1 0 3 0 6 5 9 5 1



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



14861912769

Página 7 de 8 **Hoja**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario



6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) Impuestos de Bogotá (3 2 9 0 0 7 4 1 4 9 7 0 Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros 160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA RIOHACHA 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio La Guajira Riohacha 4 4 0 0 1 1 165. Dirección CL 2 6 43 OF 404 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 5 3 7 4 6 2 0 1 168. Teléfono 169. Fecha de cierre 7 2 7 2 7 2 9 160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de | 4 7 4 1 Establecimiento de comerci 0 2 162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA SANTAMARTA 163. Departamento 164. Ciudad/iviunicipio 4 7 Santa Marta Magdalena 0 0 1 2 165. Dirección CL 23 1 15 OF 1502 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 2 1 1 9 8 2 0 1 9 0 9 2 3 168. Teléfono 169 Fecha de cierre 3 1 0 3 0 6 5 9 5 1 161. Actividad económica 0 9 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de | 4 7 4 1 162. Nombre del establecimiento: TECNOPHONE COLOMBIA SAS 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio Chía Cundinamarca 2 5 1 7 5 3 AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 9 1 9 0 3 1 6 8 8 2 3 168. Teléfono 169. Fecha de cierre 3 1 0 3 1 6 5 0 0 8



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



14861912769

Página 8 de 8

Espacio reservado para la DIAN

0 16 6

4. Número de formulario



-									
5.	Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional								
	9 0 0 7 4 1 4 9 7 0 Impuestos de Bogotá								
	Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros								
	160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica								
	Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1								
	TECNOPHONE COLOMBIA MANIZALES								
	163. Departamento 164. Ciudad/Municipio								
	Caldas 1 7 Manizales (0 0 1/)								
1	1 165. Dirección								
	CR 17 64 A 236 BRR BELLAVISTA								
	166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil								
	2 2 2 4 9 1								
	168. Teléfono 169. Fecha de cierre								
	3 1 0 3 0 6 5 9 5 1								
	160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica								
	Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1								
	162. Nombre del establecimiento TECNOPHONE COLOMBIA MEDELLIN								
	163. Departamento 164. Ciudati/Municipio								
	Antioquia 0 5 Medellín 0 0 1								
2	165. Dirección								
	CL 13 B S SUR 52 A 35								
	166. Número de matrícula mercantil								
	7 4 7 1 8 4 0 2								
	168. Teléfono 169. Fecha de cierre								
	3 0 1 3 0 6 5 9 5 1								
	160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica)								
	Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1								
	162. Nombre del establecimiento:								
	TECNOPHONE COLOMBIA ARMENIA								
	163. Departamento 164. Ciudad/Municipio								
	Quindío 6 3 Armenia 0 0 1								
3	165. Dirección								
	BRR BRASILIA M 10 17								
	166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil								
	7 4 7 1 8 4 0 2 2 0 2 2 0 5 1 7								
	168. Teléfono 169. Fecha de cierre								
	3 1 0 3 0 6 5 9 5 1								



Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	25
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	25
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	25
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	25
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	26
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	26
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	31
Cláusula 8	Precio del ETP o del Alquiler del ETP	33
Cláusula 9	Actualizaciones del Catálogo	35
Cláusula 10	Facturación y Pago	37
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	41
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	47
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	
Cláusula 14	Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco	51
Cláusula 15	Cesión	
Cláusula 16	Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control	52
Cláusula 17	Suspensión del Catálogo	53
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	53
Cláusula 19	Declaratoria de Incumplimiento	57
Cláusula 20	Multas y Sanciones	
Cláusula 21	Cláusula Penal	
Cláusula 22	Conflicto de Interés	
Cláusula 23	Independencia de los Proveedores	59
Cláusula 24	Supervisión	59
Cláusula 25	Indemnidad	
Cláusula 26	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	60
Cláusula 27	Confidencialidad	
Cláusula 28	Solución de Controversias	60
Cláusula 29	Notificaciones	61
Cláusula 30	Documentos	68
Cláusula 31	Interpretación	
Cláusula 32	Disponibilidad Presupuestal	
Cláusula 33	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	68
Cláusula 34	Liquidación	68
Cláusula 35	Firma	69
Anava 1 Definici	longo	60

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de**







Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con número de identificación tributaría número - NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra (I) GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 901.039.927-1, constituida mediante documento privado del 29 de diciembre de 2016 de Asamblea de accionista, inscrita el 29 de diciembre de 2016 en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el número 74953 del libro IX, representada legalmente por Alberto Álvarez López, con cédula de ciudadanía No. 10.271.281.; (II) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS., Sociedad Comercial, con Nit 830.118.348-7, constituida mediante escritura pública No. 0000198 del 31 de enero de 2003 en la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de marzo de 2003 bajo el número 00872741 del libro IX, representada legalmente por Antonio Jose Sanchez Rueda, con cédula de ciudadanía No. 79.143.569.; (III) COMSISTELCO SAS., Sociedad Comercial, con Nit 830.007.379-9, constituida mediante escritura pública No. 1995 del 22 de mayo de 1.995 en la Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de junio de 1.995 bajo el No. 496890 del libro IX, representada legalmente por Eliberto Olivares Guzmán, con cédula de ciudadanía No. 19.194.754.; (IV) UNIPLES S.A., Sociedad Comercial, con Nit 811.021.363-0, constituida mediante escritura pública No. 9 del 05 de enero de 2000 en la Notaría 4 de Medellín, inscrita el 06 de enero de 2000 bajo el No176 del libro RM09, representada legalmente por Carlos Mario Escobar Ortiz, con cédula de ciudadanía No. 71.583.463.; (V) P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS., Sociedad Comercial con Nit 900.604.590-1, constituida mediante documento privado del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrita el 1 de abril de 2013 bajo el No. 01718151 del Libro IX, representada legalmente por Aliz Adriana Afanador, con cédula de ciudadanía No. 53.050.808.; (VI) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 900.564.459-1, constituida mediante documento privado del 10 de octubre de 2012 de Asamblea Accionistas, inscrita el 23 de octubre de 2012 bajo el No. 01675099 del Libro IX, representada legalmente por Luis Alberto Huertas Cortes, con cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466; (VII) KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS., Sociedad Comercial con Nit 844.044.132-4, constituida mediante documento privado No. 1 del 20 de enero de 2003, inscrita el 28 de enero de 2003, bajo el No. 6287 del Libro IX, representada legalmente por Freddy Andrés Melo, con cédula de ciudadanía No. 9.656.061; (VIII) TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 900.480.656-4, constituida mediante documento privado del 18 de noviembre de 2011 de Accionista Único, inscrita el 22 de noviembre de 2011 bajo el No. 102041 del Libro IX, representada legalmente por Diego Alexander Restrepo, con cédula de ciudadanía No. 9.868.379.; (IX) NEX COMPUTER S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 830.110.570-1, constituida mediante escritura pública No. 0002504 del 7 de octubre de 2002 en la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 2002 bajo el No. 00849612 del libro IX, representada legalmente por Edna Patricia Nieto Rueda, con cédula de ciudadanía No. 52.099.112.; (X) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 900.502.917-8, constituida mediante documento privado del 21 de febrero de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de febrero de 2012 bajo el No. 01610727 del Libro IX, representada legalmente por Juana María Zuleta, con cédula de ciudadanía No. 40.334.052.; (XI) DIPARCO S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 811.027.052-2, constituida mediante escritura pública No. 102 del 16 de enero de 2001 en la Notaría 4a. de Medellín, inscrita el 20 de febrero de 2001, bajo el No. 1627 del libro IX, representada legalmente por Sandra Nieves Hernández, con cédula de ciudadanía No. 63.478.568.; (XII) QUALITY GROUP SERVICES SAS., Sociedad Comercial con Nit 900.183.423-1, constituida mediante documento privado de empresario No. 1| del 13 de noviembre de 2007, inscrita el 13 de noviembre de 2007, bajo el No. 01170176 del Libro IX, representada legalmente por Oscar Mauricio Moreno Guerrero, con cédula de ciudadanía No. 79627458.; (XIII) RENTACOMPUTO S A., Sociedad Comercial, con Nit 830.089.642-2, constituida mediante escritura





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

pública No. 0001588 del 16 de julio de 2001 en la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 27 de julio de 2001, bajo el No. 00787539 del libro IX, representada legalmente por Ernesto Iván Gutiérrez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.310.749.; (XIV) JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS), Identificado con Nit 93.386.132-9, Matricula Mercantil No. 135882, inscrita el 19 de noviembre de 2001, representada legalmente por Julio Cesar Beltrán Garzón, con cédula de ciudadanía No. 93.386.132; (XV) COMTEC SOLUTIONS SAS., Sociedad Comercial, con Nit 804.009.217-9, constituida mediante escritura pública No. 373 del 21 de marzo de 2000 en la Notaría 9 de Bucaramanga, inscrita el 28 de marzo de 2000, bajo el No. 43598 del libro IX, representada legalmente por Vladimir Camargo García, con cédula de ciudadanía No. 91.292.597.; (XVI) SOLUTION COPY LTDA., Sociedad Comercial, con Nit 830.053.669-5, constituida mediante escritura pública No. 0000109 del 20 de enero de 1999, en la Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrita el 26 de enero de 1999, bajo el No. 00665961 del libro IX, representada legalmente por Nelson Enrique Flechas, con cédula de ciudadanía No. 79.819.990.; (XVII) REDCOMPUTO LIMITADA., Sociedad Comercial, con Nit 830.016.004-0, constituida mediante escritura pública No. 475 del 22 de marzo de 1.996, en la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de abril de 1.996, bajo el No. 533647 del libro IX, representada legalmente por Marco Antonio Nieto, con cédula de ciudadanía No. 79.288.025.; (XVIII) RICOH COLOMBIA S.A., Sociedad Comercial, con Nit 800.026.212-1, constituida mediante escritura pública No. 169 del 25 de enero de 1.988, en la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de febrero de 1.988, bajo el No. 229.307 del libro IX, representada legalmente por Jairo Hernando Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 80.237.807.; (XIX) INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 901.145.160-1, constituida mediante documento privado del 11 de enero de 2018, inscrita el 12 de enero de 2018, bajo el No. 451 del Libro IX, representada legalmente por Hernando Enrique Giraldo, con cédula de ciudadanía No. 16.826.544.; (XX) SUMIMAS S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 830.001.338-1, constituida mediante escritura pública No. 155 del 31 de enero de 1.995, en la Notaría 58 de Bogotá D.C., inscrita 28 de febrero de 1.995, bajo el No. 482838 del libro IX, representada legalmente por Juan Carlos Robledo, con cédula de ciudadanía No. 79.249.787.; (XXI) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS., Sociedad Comercial, con Nit 830.037.278-1, constituida mediante escritura pública No. 0006338 del 26 de agosto de 1997, en la Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrita 14 de octubre de 1997, bajo el No. 00606217 del libro IX, representada legalmente por Luis Andres Rey, con cédula de ciudadanía No. 79.722.274.; (XXII) DISCOMPUCOL S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 900.032.888-5, constituida mediante documento privado del 6 de julio de 2005, inscrita el 6 de julio de 2005, bajo el No. 00999722 del Libro IX, representada legalmente por Diana Alexandra Jiménez, con cédula de ciudadanía No. 1.013.578.537.; (XXIII) RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION, Sociedad Comercial, con Nit 830.112.250-7, constituida mediante escritura pública No. 3537 del 25 de noviembre de 2002, en la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita del 25 de noviembre de 2002, bajo el No. 00854799 del libro IX, representada legalmente por Javier Antonio Bravo, con cédula de ciudadanía No. 80.216.612.; (XXIV) SISTETRONICS S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 800.230.829-7, constituida mediante escritura pública No. 2764 del 12 de mayo de 1.994, en la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita 3 de junio de 1.994 bajo el No. 450424 del libro IX, representada legalmente por Freiderman Jaramillo, con cédula de ciudadanía No. 16.273.806.; (XXV) CLARYICON S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 900.442.893-1, constituida mediante documento privado 7 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrita 13 de junio de 2011, bajo el No. 01487365 del Libro IX, representada legalmente por Jhon Alejandro Díaz, con cédula de ciudadanía No. 79.913.508.; (XXVI) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION, Sociedad Comercial, con Nit 830.073.623-2, constituida mediante escritura pública No.1581 del 04 de julio de







Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

2000, en la Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrita 02 de mayo de 2017, bajo el No. 38644 del libro IX, representada legalmente por Juan de Jesús Mosquera, con cédula de ciudadanía No. 79.051.038.; (XXVII) MICRONET SAS., Sociedad Comercial, con Nit 815.001.055-6, constituida mediante escritura pública No. 2122 del 16 de julio de 1997, en la Notaría 3a de Palmira, inscrita 22 de agosto de 1997, bajo el No. 1405 del libro IX, representada legalmente por Diego Trujillo Benítez, con cédula de ciudadanía No. 16.260.038.; (XXVIII) CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 800.127.892-1, constituida mediante escritura pública No. 472 del 09 de marzo de 1991, en la Notaría 1a de Duitama, inscrita 10 de junio de 2014, bajo el No. 23024 del libro IX, representada legalmente por Jose Antonio Matheus, con cédula de ciudadanía No. 91.202.337.; (XXIX) JUAN PABLO DIAZ PUYO, Identificado con Nit 7700667-1, Matricula Mercantil No. 106978, inscrita el 29 de enero de 2001, representada legalmente por Juan Pablo Diaz Puyo, con cédula de ciudadanía No. 77.00.667.; (XXX) ABC SERVITECNIC LTDA., Sociedad Comercial con Nit 900.298.528-0, constituida mediante documento privado No. 1 del 1 de junio de 2009 de Junta de Socios, inscrita el 07 de julio de 2009, bajo el No. 32766 del Libro IX, representada legalmente por Oscar Hernando Fontecha, con cédula de ciudadanía No. 91.012.792.; (XXXI) PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS., Sociedad Comercial, con Nit 860.530.386-1, constituida mediante escritura pública No. 468 del 3 de marzo de 1.986, en la Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita el 17 de marzo de 1.986 bajo el No. 187093 del libro IX, representada legalmente por Nicolas Novoa, con cédula de extranjería No. 232470; (XXXII) VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS, Identificado con Nit 91508166-7, Matricula Mercantil No. 05-123688-01, inscrita el 8 de julio de 2005, representada legalmente por Javier Mauricio Vargas Flórez, con cédula de ciudadanía No. 91.508.166.; (XXXIII) ACONPIEXPRESS SAS., Sociedad Comercial, con Nit 830.113.886-5, constituida mediante escritura pública No. 0004220 del 31 de diciembre de 2002, en la Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrita el 9 de enero de 2003, bajo el No. 00861180 del libro IX, representada legalmente por Omar Rivera Pinilla, con cédula de ciudadanía No. 79.571.527.; (XXXIV) TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 900.472.891-5, constituida mediante documento privado del 12 de octubre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrita el 25 de octubre de 2011, bajo el No. 01522677 del Libro IX, representada legalmente por Fernando Magno Bautista, con cédula de ciudadanía No. 79.464.833.; (XXXV) VENEPLAST LTDA., Sociedad Comercial, con Nit 900.019.737-8, constituida mediante escritura pública No. 390 del 22 de marzo de 2005, en la Notaría 5ª. de Cartagena, inscrita el 22 de abril de 2005, bajo el No. 44761 del libro IX, representada legalmente por Humberto Jose Álvarez, con cédula de ciudadanía No. 9.287.573.; (XXXVI) COLSOF S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 800.015.583-1, constituida mediante escritura pública No. 1712 del 11 de septiembre de 1987, en la Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 398899 del libro IX, representada legalmente por Jorge Luis Oviedo, con cédula de ciudadanía No. 13.822.868.; (XXXVII) DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 900.650.486-9, constituida mediante documento privado del 29 de agosto de 2013 de Único Accionista, inscrita el 2 de septiembre de 2013, bajo el No. 15953 del Libro IX, representada legalmente por Sebastián Tessarolo Piedrahita, con cédula de ciudadanía No. 1.039.449.456.; (XXXVIII) DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 816.005.590-7, constituida mediante escritura pública No. 2876 del 05 de julio de 2001, en la Notaría 1a de Pereira, inscrita el 12 de julio de 2001, bajo el No. 11066 del libro IX, representada legalmente por Paula Andrea Brito, con cédula de ciudadanía No. 42.129.600.; (XXXIX) PC COM S.A., Sociedad Comercial, con Nit 830.044.858-2, constituida mediante escritura pública No. 0000794 del 4 de mayo de 1998, en la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de mayo de 1998, bajo el No. 00633163 del libro IX, representada legalmente por Martha Penagos Montoya, con cédula





de ciudadanía No. 52.084.587.; (XL) S' INGENIERÍA R&R S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 900.230.848-1, constituida mediante documento privado del 28 de junio de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrita el 23 de julio de 2008, bajo el No. 01230196 del Libro IX, representada legalmente por Gloria Cecilia Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 38.280.703.; (XLI) PORTATIL S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 811.005.902-3, constituida mediante escritura pública No. 1939 del 8 de julio de 1996, en la Notaría 25a. de Medellín, inscrita el 15 de julio de 1996, bajo el No. 6053 del libro IX, representada legalmente por Ricardo Salek Llop, con cédula de extranjería No. 218.507.; (XLII) DOCTOR PC MAYORISTA SAS., Sociedad Comercial con Nit 900.613.160-6, constituida mediante documento privado del 26 de abril de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 29 de abril de 2013, bajo el No. 44910 del Libro IX, representada legalmente por Julio Burgos Bermudez, con cédula de ciudadanía No. 86.058.572.; (XLIII) TOPALXE SAS., Sociedad Comercial, con Nit 800.202.522-2, constituida mediante escritura pública No. 4121 del 15 de julio de 1993, en la Notaría 1a. de Villavicencio, inscrita el 2 de agosto de 1993, bajo el No. 9541 del libro IX, representada legalmente por Nidia Oliveros Leal, con cédula de ciudadanía No. 51.556.786.; (XLIV) PC MAC SA., Sociedad Comercial, con Nit 830.051.441-4, constituida mediante escritura pública No. 0002643 del 3 de noviembre de 1998, en la Notaría 22 de Bogotá D.C, inscrita el 13 de noviembre de 1998, bajo el No. 00656845 del libro IX, representada legalmente por Maria Consuelo Scarpeta, con cédula de ciudadanía No. 51.775.277.; (XLV) OPEN GROUP S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 900.249.043-1, constituida mediante documento privado del 27 de octubre de 2008, inscrita el 29 de octubre de 2008, bajo el No. 12259 del Libro IX, representada legalmente por Ronald Iván Muñoz, con cédula de ciudadanía No. 1.115.062.698.; (XLVI) TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS., Sociedad Comercial con Nit 900.171.311-3, constituida mediante documento privado de empresario del 6 de septiembre de 2007, inscrita el 7 de septiembre de 2007, bajo el No. 01156395 del Libro IX, representada legalmente por José Luis Vargas, con cédula de ciudadanía No. 80.233.033.; (XLVII) ITELCO TI SAS., Sociedad Comercial, con Nit 830.040.420-2, constituida mediante escritura pública No. 0005585 del 2 de diciembre de 1997, en la Notaría 13 de Bogotá D.C, e inscrita el 20 de enero de 1998, bajo el No. 00618607 del libro IX, representada legalmente por Maria Olga Gonzalez de Baquero, con cédula de ciudadanía No. 41.399.056.; (XLVIII) INFOTECH DE COLOMBIA SAS., Sociedad Comercial, con Nit 805.019.778-5, constituida mediante escritura pública No. 1427 del 09 de abril de 2001, en la Notaría 10 de Cali, inscrita el 17 de abril de 2001, bajo el No. 2505 del libro IX, representada legalmente por Jorge Mario Bedoya, con cédula de ciudadanía No. 16.785.910.; (XLIX) C&S TECNOLOGIA S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 811.000.242-8, constituida mediante escritura pública No. 328 del 20 de febrero de 1995, en la Notaría 6 de Medellín, inscrita el 28 de febrero de 1995, bajo el No. 1792 del libro IX, representada legalmente por Zoraya Maria Arteaga, con cédula de ciudadanía No. 43.047358.; (L) SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES), Sociedad Comercial, con Nit 800.071.819-0, constituida mediante escritura pública No. 2062 del 25 de julio de 1.989, en la Notaría 34 de Bogotá D.C, inscrita el 15 de agosto de 1.989, bajo el No. 272265 del libro IX, representada legalmente por Juan Camilo Morales, con cédula de ciudadanía No. 1.020.737.699.; (LI) OFIBOD SAS., Sociedad Comercial, con Nit 860.047.726-1, constituida mediante escritura pública No. 1443 del 22 de abril de 1.976, en la Notaría 9 de Bogotá D.C, inscrita el 29 de abril de 1.976, bajo el No. 35336 del libro IX, representada legalmente por Juan Manuel Velandia, con cédula de ciudadanía No. 19.272.826.; (LII) XOREX DE COLOMBIA SAS., Sociedad Comercial, con Nit 830.026.811-0, constituida mediante escritura pública No. 00051 del 31 de enero de 1997, en la Notaría 62 de Bogotá D.C, inscrita el 7 de febrero de 1997, bajo el No. 572830 del libro IX, representada legalmente por Jose Andres Ramírez, con cédula de ciudadanía No. 79.592.291.; (LIII)







OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS), Sociedad Comercial, con Nit 807.002.365-1, constituida mediante escritura pública No. 4162 del 10 de diciembre de 1997, en la Notaría 5ª Cúcuta, inscrita el 23 de diciembre de 1997, bajo el No. 9307748 del libro IX, representada legalmente por Juan Carlos Contreras, con cédula de ciudadanía No. 13.484.621.; (LIV) JAIRO OSORIO CABALLERO, Identificado con Nit 91282210-0, Matricula Mercantil No. 05-088212-01, inscrita el 18 de mayo de 2001, representada legalmente por Jairo Osorio Caballero, con cédula de ciudadanía No. 91.282.210.; (LV)TECNOPHONE COLOMBIA SAS., Sociedad Comercial con Nit 900.741.497-0, constituida mediante documento privado del 16 de junio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 17 de junio de 2014, bajo el No. 01844822 del Libro IX, representada legalmente por Diana Christoffel Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 52.699.905.; (LVI) COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS., Sociedad Comercial, con Nit 800.143.512-5, constituida mediante escritura pública No. 2447 del 4 de octubre de 1991, en la Notaría 6ª de Bucaramanga, inscrita el 8 de octubre de 1991, bajo el No. 14067 del libro IX, representada legalmente por Gloria Amparo Fuentes, con cédula de ciudadanía No. 63.350.199.; (LVII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 800.058.607-2. constituida mediante escritura pública No. 4967 del 7 de febrero de 1.989, en la Notaría 31 de Bogotá D.C, inscrita el 9 de marzo de 1.989, bajo el No. 259383del libro IX, representada legalmente por Adriana Márquez Pardo, con cédula de ciudadanía No. 51.967.655.; (LVIII) SERTECOPY S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 830.513.039-1, constituida mediante documento privado del 14 de enero de 2005, inscrita el 14 de enero de 2005, bajo el No. 356 del Libro IX, representada legalmente por Jhon Fredy Castaño, con cédula de ciudadanía No. 71.703.311.; (LIX) UT SC AM CCE 2021, Constituida mediante documento privado del 30 de septiembre de 2021, representada legalmente por Diego Felipe Hernandez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.160.751 y conformada por CONVIEST Sociedad Comercial con Nit 900.915.742-9, constituida mediante documento privado del 2 de diciembre de 2015 e inscrita el 4 de diciembre de 2015, bajo el No. 02041930 del Libro IX, representada legalmente por Luis Guillermo Navas, con cédula de ciudadanía No. 80.098.271 y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S, Sociedad Comercial con Nit 900.245.364-2, constituida mediante documento privado del 8 de octubre de 2008 de Asamblea Constitutiva e inscrita el 8 de octubre de 2008, bajo el No. 01248046 del Libro IX, representada legalmente por Diego Felipe Hernandez, con cédula de ciudadanía No. 80.160.751.; (LX) COMPUTELSYSTEM, Sociedad Comercial, con Nit 830.049.916-4, constituida mediante escritura pública No. 0002665 del 15 de septiembre de 1998, en la Notaría 30 de Bogotá D.C, inscrita el 1 de septiembre de 1998, bajo el No. 00649617 del libro IX, representada legalmente por Wilson Fernando Murcia, con cédula de ciudadanía No. 79.657.486.; (LXI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA., Sociedad Comercial, con Nit 804.000.673-3, constituida mediante escritura pública No. 3659 del 21 de julio de 1995, en la Notaría 7 de Bucaramanga, inscrita el 17 de agosto de 1995, bajo el No. 26790 del libro IX, representada legalmente por Ramiro Humberto Vergara, con cédula de ciudadanía No. 91.431.735.; (LXII) PEAR SOLUTIONS S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 900.148.177-6, constituida mediante escritura pública No. 0000839 del 16 de abril de 2007, en la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita el 25 de abril de 2007, bajo el No. 01126129 del libro IX, representada legalmente por Gladys Magnolia Torres, con cédula de ciudadanía No. 52.053.520.; (LXIII) INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 828.002.215-1, constituida mediante escritura pública No. 528 del 19 de marzo de 2003, en la Notaría 1ª. de Florencia, inscrita el 21 de marzo de 2003, bajo el No. 3074 del libro IX, representada legalmente por Gabriel Hernando Ramos, con cédula de ciudadanía No. 17.655.590.; (LXIV) COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 800.089.897-4,





constituida mediante escritura pública No. 431 del 12 de marzo de 1990, en la Notaría 1ª. de Duitama, inscrita el 25 de mayo de 2021, bajo el No. 02708684 del libro IX, representada legalmente por Rodolfo Antonio Albarracín, con cédula de ciudadanía No. 7.217.866.; (LXV) HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ, Identificado con Nit 7694923-6, Matricula Mercantil No. 86238, inscrita el 14 de enero de 1998, representada legalmente por Hermes Mauricio Bravo Ramírez, con cédula de ciudadanía No. 7.694.923.; (LXVI) MICROCINCO Y CIA, Sociedad Comercial, con Nit 811.023.500-2, constituida mediante escritura pública No. 1053 del 24 de abril del año 2000, en la Notaría 2ª. de Medellín, inscrita el 22 de mayo del año 2000, bajo el No. 4768 del libro IX, representada legalmente por Alberto Antonio Garcia, con cédula de ciudadanía No. 15.253.986.; (LXVII) LINALCA INFORMATICA S.A., Sociedad Comercial, con Nit 800.188.299-4, constituida mediante escritura pública No. 0534 del 16 de febrero de 1993, en la Notaría 7ª. de Bogotá D.C., inscrita el 1 de marzo de 1993 bajo el No. 397456 del libro IX, representada legalmente Iván Mauricio Martínez, con cédula de ciudadanía No. 80.159.425.; (LXVIII) GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 900.571.849-1, constituida mediante documento privado del 8 de noviembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 21 de noviembre de 2012, bajo el No. 20704 del Libro IX, representada legalmente por Diego Alejandro Arboleda, con cédula de ciudadanía No. 3.413.830.; (LXIX) PC SYSTEM S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 901.046.407-0, constituida mediante documento privado del 19 de enero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de enero de 2017, bajo el No. 144339 del Libro IX, representada legalmente por Johnny Bejarano Reyes, con cédula de ciudadanía No. 13.513.238.; (LXX) CALDERÓN CARDONA S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 800.036.413-6, constituida mediante escritura pública No. 3282 del 9 de junio de 1988, en la Notaría 12ª. de Medellín e inscrita el 15 de junio de 1988 bajo el No. 4577 del libro IX, representada legalmente Juan Carlos Calderón, con cédula de ciudadanía No. 71.649.566.; (LXXI) VASQUEZ CARO & CIA S.A.S., Sociedad Comercial, con Nit 830.123.007-0, constituida mediante escritura pública No. 0001887 del 24 de junio de 2003, en la Notaría 11 de Bogotá C.C., inscrita el 27 de junio de 2003 bajo el No. 00886223 del libro IX, representada legalmente Wilson Yezid Vásquez, con cédula de ciudadanía No. 79.425.622.; (LXXII) GRAN IMAGEN SAS., Sociedad Comercial con Nit 830.023.178-2, constituida mediante documento privado del 22 de octubre de 1996, inscrita el 25 de octubre de 1996, bajo el No. 559849 del Libro IX, representada legalmente por Diego Mauricio López, con cédula de ciudadanía No. 80.418.659.; (LXXIII) ALLBREAKER S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 900.708.934-9, constituida mediante documento privado del 6 de marzo de 2014 de Accionista Único, inscrita el 7 de marzo de 2014, bajo el No. 01813932 del Libro IX, representada legalmente por Omar Vanegas Vallejo, con cédula de ciudadanía No. 1.015.395.304. y (LXXIV) ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS., Sociedad Comercial con Nit 900.324.056-8, constituida mediante documento privado del 17 de noviembre de 2019 de Asamblea General de Accionistas, inscrita el 18 de noviembre de 2019, bajo el No. 83187 del Libro IX, representada legalmente por Edwin Fernando Niño, con cédula de ciudadanía No. 91.498.049.

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán como los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la







organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto".
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública **CCENEG-051-01-2021** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente de la siguiente manera:

	PROVEEDOR	NIT	REPRESENTANTE LEGAL y C.C	LOTES	CATEGORIA	COBERTURA
				1		
	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.	901.039.927-1	ALDEDTO ALVADEZ LODEZ	2		Regional
1			ALBERTO ALVAREZ LOPEZ 10.271.281	3	Compraventa	Antioquia y Eje Cafetero
				4		Caleleio
				6		
2	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS	830.118.348-7	ANTONIO JOSE SANCHEZ RUEDA	15	Compraventa	Nacional
			79143569	17	Completione	110000101
				1		
	COMSISTELCO SAS 830.	830.007.379-9	ELIBERTO OLIVARES GUZMAN 19194754	2	Compraventa	Nacional
				3		
3				4		
				6		
				7		
				10		





				11		
				15	Alguiles	
				17	Alquiler	
				1		
				2		
				3		
				4		
				5		
4	UNIPLES S.A.	811021363-0	CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ	6	Compraventa	Nacional
4	ONII EEO O.A.	011021303-0	71583463	7	Complaventa	Nacional
				8 9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				1		
				2		
				3		
				4		
				5	_	
5	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	900.604.590-1	ALIZ ADRIANA AFANADOR 53050808	6	Compraventa	Nacional
			3303000	7	- - -	
				8		
				10		
				11 12		
				13		
				1		
				2		
				3		
				4	- Compraventa	
6	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S	900.564.459-1	LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES	5		Nacional
			1026556466	6		
				7		
				8		
				10		
				11		





12 13	
13	
15	
17	
18 Alquiler	
19	
20	
	Pogional
7 KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS 844044132-4 FREDDY ANDRÉS MELO 3 Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
	Llanos Orientales
5	
DIEGO ALEXANDER RESTREPO 2	Regional Antioquia y Eje Cafetero
8 TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S 900480656-4 LONDOÑO 9868379 4 Compraventa	
5	
	Nacional
5	
9 NEX COMPUTER S.A.S 830.110.570-1 EDNA PATRICIA NIETO RUEDA 7 Compraventa	
8	
9	
10	
11	
12	ı
13	
1	
2	
10 COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S 900.502.917-8 JUANA MARÍA ZULETA SANDOVAL 3 Compraventa	Regional Central y Santanderes
TO COMERCIALIZADORA SEMICAR S.A.S 900.302.917-6 40334052 Compraventa	Santanderes
6	





11 DIPARCO S.A.S. 811027052-2 SANDRA NIEVES HERNÁNDEZ 63478568 7 Compraventa 10 11 11 13 15 17 17 17 17 17 18 19 19 19 19 19 19 19	gional uia y Eje fetero cional gional uia y Eje fetero
11 DIPARCO S.A.S. 811027052-2 SANDRA NIEVES HERNÂNDEZ 63478568 7 Compraventa 10 11 13 Remain and the state of the	uia y Eje fetero cional gional uia y Eje
11 DIPARCO S.A.S. 811027052-2 SANDRA NIEVES HERNÁNDEZ 6 6 6 6 6 6 6 6 6	uia y Eje fetero cional gional uia y Eje
Antioq Ca 11	uia y Eje fetero cional gional uia y Eje
11 DIPARCO S.A.S. 811027052-2 SANDRA NIEVES HERNÁNDEZ 6 6 7 7 8 10 11 13 11 13 11 13 14 14	cional gional uia y Eje
11 DIPARCO S.A.S. 811027052-2 SANDRA NIEVES HERNÁNDEZ 63478568 7 Compraventa Na 10 11 13 13 13 14 15 15 17 18 19 19 19 19 19 19	gional uia y Eje
11 DIPARCO S.A.S. 811027052-2 SANDRA NIEVES HERNANDEZ 7	gional uia y Eje
12 QUALITY GROUP SERVICES SAS 900183423-1 OSCAR MAURICIO MORENO GUERRERO 79627458 4 6 11 11 15 15 15 15 17 18 19 19 19 19 19 19 19	gional uia y Eje
12 QUALITY GROUP SERVICES SAS 900183423-1 OSCAR MAURICIO MORENO GUERRERO 79627458 13 RENTACOMPUTO S A 830.089.642-2 ERNESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA 17310749 18 Alquiler Nai	gional uia y Eje
11	uia y Eje
13	uia y Eje
13	uia y Eje
12 QUALITY GROUP SERVICES SAS 900183423-1 OSCAR MAURICIO MORENO GUERRERO 79627458 A Compraventa Repose Bogs 13 RENTACOMPUTO S A 830.089.642-2 RENESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA 17310749 19 Alquiler Nat	fetero
12 QUALITY GROUP SERVICES SAS 900183423-1 OSCAR MAURICIO MORENO GUERRERO 79627458 4 6 11 15 17 18 RENTACOMPUTO S A 830.089.642-2 RENESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA 17310749 19 Alquiler Nat	
12 QUALITY GROUP SERVICES SAS 900183423-1 OSCAR MAURICIO MORENO GUERRERO 79627458 4 6 11 15 17 18 RENTACOMPUTO S A 830.089.642-2 RENESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA 17310749 19 Alquiler Nat	
12 QUALITY GROUP SERVICES SAS 900183423-1 OSCAR MAURICIO MORENO GUERRERO 79627458 A 6 11 15 15 15 17 17 17 17 18 18 19 19 Alquiler Natural Research	
12 QUALITY GROUP SERVICES SAS 900183423-1 GUERRERO 79627458 4 6 6 11	Regional Bogotá D.C
12 QUALITY GROUP SERVICES SAS 900183423-1 GUERRERO 4 6 6 11	
13 RENTACOMPUTO S A 830.089.642-2 ERNESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA 17310749 19 Alquiler Na	
13 RENTACOMPUTO S A 830.089.642-2 ERNESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA 17310749 19 19	
13 RENTACOMPUTO S A 830.089.642-2 ERNESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA 17310749 19 19 Nat	
13 RENTACOMPUTO S A 830.089.642-2 ERNESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA 17310749 19 19	
13 RENTACOMPUTO S A 830.089.642-2 ALDANA 17310749 19 19	Nacional
17310749	
20	
JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y 93386132-9 JULIO CESAR BELTRAN GARZON 11 Compraventa Cel	gional ntral y
Santa	anderes
3	
15 COMTEC SOLUTIONS SAS 804000217 0 VLADIMIR CAMARGO GARCÍA COMPROVENTA CO	
15 COMTEC SOLUTIONS SAS 804009217-9 VEADINITY OF WARRING OF GRACIA 5 Compraventa Cei	gional
6 Santa	gional ntral y
11	gional ntral y anderes
12	ntral y
13	ntral y
16 SOLUTION COPY LTDA 830.053.669-5 11 Compraventa	ntral y





			NELSON ENRIQUE FLECHAS	12		Regional Bogotá D.C
			OTLORA 79819990	18	Alquiler	Nacional
				19	'	
				1		
				2		
				3		
			MARCO ANTONIO NIETO	4		
17	REDCOMPUTO LIMITADA	830.016.004-0	MARCO ANTONIO NIETO 79288025	6	Compraventa	Nacional
				7		
				9		
				10		
				12		
				1		
				2		
	RICOH COLOMBIA S.A		JAIRO HERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ 80237807	3		Nacional
18		800.026.212-1		4	Compraventa	
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
		901145160-1	HERNANDO ENRIQUE GIRADO GARCIA 16826544	1	Compraventa	Regional Pacifica
				2		
				3		
				4		
19	INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.			5		
				6		
				11		
				12		
				13		
				1	Compraventa	
				2		
				3		
20	SUMIMAS S A S	830.001.338-1	JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ	4		Nacional
			79249787	5		
				6		
				7		
				8		





-		-		-		
				10		
				11		
				12		
				13		
				15		
				17		
				18	Alquiler	
				19		
				20		
				1		
				2		
				3		
				4		
				5	1	
21	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS		LUIS ANDRES REY MENDEZ 79722274	6	Compraventa	
		830.037.278-1		7		Nacional
				8		
				10		
				11		
				12		
				15		
				18	Alquiler	
				19	1	
				1		
		900.032.888-5	DIANA ALEXANDRA JIMENEZ CABIELES 1013578537	2		
				3		Regional Bogotá D.C
				4		
00	DIOCOMPLICOL O A C			5	0	9
22	DISCOMPUCOL S A S			6	Compraventa	
				13		
				7		
				8		Nacional
				10	1	
				1		
			IAV/IED ANITONIO DDAV/O	2	1	Dogicast
23	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	830.112.250-7	JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ	3	Compraventa	Regional Central y Santanderes
			80216612	4	1	Santanderes
				5	1	
_		ı			1	





				6		
24	SISTETRONICS S.A.S	800230829-7	FREIDERMAN JARAMILLO MARIN 16273806	11 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	Compraventa	Nacional
25	CLARYICON S.A.S	900.442.893-1	JHON ALEJANDRO DÍAZ CHARRY 79913508	13 1 2 3 4 5 6 11 12	Compraventa	Regional Bogotá D.C
26	KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION	830073623-2	JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS 79,051,038	1 2 3 4 6 7 10 11 12 13 15 18	Compraventa Alquiler	Nacional
27	MICRONET SAS	815.001.055-6	DIEGO TRUJILLO BENITEZ 16260038	1 2	- Compraventa	Regional Pacífica





3 4 5 6 7 8 9 10	
5 6 7 8 9	
8 9 Na	
7 8 9	
8 9 Na	
9 Na	
	cional
	Siorial
La Rei	gional cífica
13	
100 CONSOCIONA I CONSOA I SCINICIOS DE INSCINICIA 000497009 4 1005 ANTONIO MATTICOS NOCIA Compressorto	gional ntral y
COTEC S.A.S 91202337 6 Santa	anderes
13	
3	Regional Central y Santanderes
20 IIIAN PARI O DIAZ PILVO 17700667-1 INA I ENGOVA NATURAL Compressorta I Compres	
7700667 5 Santa	
6	
11	
12	
OSCAR HERNANDO FONTECHA Rei	gional zonia y
91012792 12 Llanos	Orientales
1-	
3	
31 PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS 860530386-1 NICOLAS NOVOA CE 232470 4 Compraventa Bogo	gional otá D.C
5	
6	
11	
	Regional Central y Santanderes
20 VANGAG I LONEZ JAVIEN WAGNICIO - JV 01500166 7 EL ODE7 Comprovento Co	
32 VANGAS I COLEZ JAVIEL MACRICIO - 3V 91508166-7 FLOREZ Compraventa Cel	anderes





T						
				6		
				11		
				12		
				13		
				1		
				2		
				3		
				4		
33	ACONPIEXPRESS SAS	830.113.886-5	OMAR RIVERA PINILLA 79571527	5	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				6		.9
				11		
				12		
				13		
				1		
	TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S			2		Regional Amazonia y Llanos Orientales
		900.472.891-5	FERNANDO MAGNO BAUTISTA PRADA 79464833	3		
				4	Compraventa	
34				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
				1		
25	VENERIARTITRA	000 040 707 0	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO 9287573	2	Compraventa	Nacional
35	VENEPLAST LTDA	900.019.737-8		6		
				11		
				1		
				2		
				3		
				4		
				5		
	00100= - : -	000 04	JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ	6		
36	COLSOF S.A.S	800.015.583-1	13822868	7	Compraventa	Nacional
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
Щ_		l .			l	





				40		
				13		
				15		
				16		
				17	Alquiler	
				18		
				19		
				20		
				1		
				2		
	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD		SEBASTIAN TESSAROLO	3		Regional
37	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S	900650486-9	PIEDRAHITA 1039449456	4	Compraventa	Antioquia y Eje Cafetero
			1003443400	6		Caletero
				12		
				13		
				1		
			PAULA ANDREA BRITO HEANO 42129600	2	- Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				3		
38	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	816.005.590-7		4		
30				6		
				11		
				12		
				13		
				15		
				17		Nacional
39	PC COM S.A.	830.044.858-2	MARTHA PENAGOS MONTOYA 52084587	18	Alquiler	
			02007001	19		
				20]	
			CLODIA CECILIA DODDIOLEZ	11		Designal
40	S' INGENIERÍA R&R S.A.S.	900.230.848-1	GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA	12	Compraventa	Regional Central y
			38280703	13		Santanderes
				1		
				2	1	
				3	1	
			ANTONIO RICARDO SALEK LLOP	4	1	
41	PORTATIL S.A.S.	811.005.902-3	218507	5	Compraventa	Nacional
				6		
				7	1	
				8	-	
				0		





7					1	ı
				9		
				10		
				1		
				2		
				3		
				4		Dogional
	200702 20 1111020071 010		CARLOS JULIO BURGOS	5		Regional Amazonia y
42	DOCTOR PC MAYORISTA SAS	900613160-6	BERMUDEZ 86058572	6	Compraventa	Llanos Orientales
				11		
				12		
				13		
				9		Nacional
				1		
				2	1	
43	TOPALXE SAS	800202522-2	NIDIA OLIVEROS LEAL	3	Compraventa	Regional Amazonia y
	.077232070		51556786	4	- Compravona	Llanos Orientales
				6		
44	DO MAC CA	830.051.441-4	MARIA CONSUELO SCARPETA	9	Communicate	Nacional
44	PC MAC SA	000.001.4414	51775277	9	Compraventa	INACIUITAI
			RONALD IVAN MUÑOZ GONZALEZ 1115062698	1	- Compraventa	Regional Pacifica
				2		
45	OPEN GROUP S.A.S	900249043-1		3		
				4		
				5		
				6		
46	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	900.171.311-3	JOSÉ LUIS VARGAS CASTILLO	15	Alquiler	Nacional
			80233033	17		
				1		
				2		
			MARIA OLGA GONZALEZ DE	3		
47	ITELCO TI SAS	8300404202	BAQUERO	4	Compraventa	Regional Bogotá D.C
			41399056	5		
				6]	
				12	1	
				1		
48	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	805.019.778-5	JORGE MARIO BEDOYA CASTRO	2	Compraventa	Regional
			16785910	4	Compraventa	Pacífica
		1			l	





		_			,		
				5			
				6			
				11			
				12			
				13			
				1		Nacional	
				2		INACIONAL	
49	C&S TECNOLOGIA S.A.S.	811000242-8	ZORAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA 43047358	3	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero	
				6		Nacional	
				5			
				7			
50	SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y	900 071 910 0	JUAN CAMILO MORALES	8	Compraventa	Nacional	
30	ELECTRONICA DECOMPUTADORES)	800.071.819-0	BETANCOURT	9		Nacional	
				11			
				18	Alquiler		
51	OFIBOD SAS	860047726-1	JUAN MANUEL VELANDIA AUZA 19272826	13	Compraventa	Regional Central y Santanderes	
				1	- Compraventa	Nacional	
				2			
				3			
			JOSE ANDRES RAMIREZ VELASQUEZ 79592291	4			
				5			
52	XOREX DE COLOMBIA SAS	830.026.811-0		6			
32	AONEA DE COLONIDIA SAS	030.020.011-0		7			
				8			
				9			
				10			
				16	Alquiler		
				17	Aiquilei		
				1			
				2			
				3		Regional	
53	OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS)	807002365-1	JUAN CARLOS CONTRERAS 13484621	4	Compraventa	Central y	
				5		Santanderes	
				6			
1		1		11	I .		





Ī				12		
				15		
				19	Alquiler	Nacional
				1		
				2		
				3		Dogional
						Regional Central y Santanderes
				4		Santanderes
54	JAIRO OSORIO CABALLERO	91282210-0	JAIRO OSORIO CABALLERO 91282210	5	Compraventa	
			91202210	6		
				12		Nacional
				13		Regional Central y Santanderes
				1		
				2		Nacional
	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	900.741.497-0		3		Regional Bogotá D.C
			DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ 52699905	4	Compraventa	Nacional Regional Central y Santanderes
				5		
55				6		
33				7		
				8		
				10		
				10		
				11		
				40		
				12		
				1		
				2		
			GLORIA AMPARO FUENTES	3		Regional
56	COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	800.143.512-5	ROMERO	4	Compraventa	Central y
			63350199	6		Santanderes
				12]	
				13		
57	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	800.058.607-2	ADRIANA MARQUEZ PARDO 79539870	16	Alquiler	Nacional
				1		Decienal
58	SERTECOPY S.A.S.	830.513.039-1	JHON FREDY CASTAÑO GARCIA	2	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
	SERVESON 1 SALS.		71703311	3	- Joinplavelila	
L		l .				





				4	-	
				11		
				2	1	
	UT SC AM CCE 2021			3		
59	(SOLUCIONES DE	900.245.364-2	DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA	4	Compraventa	Nacional
	TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS -CONVIEST SAS)	000.210.0012	80160751	5	Compravonta	radional
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			6		
				7		
				1		
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7	Compraventa	Nacional
	COMPUTELSYSTEM	830.049.916-4	WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA 79657486	8		
				9		
60				10		
				11		
				12		
				13		
				15		
				16		
				17	1	
				18	Alquiler	
				19		
				20		
				1		
				2		
				3	1	
				4	1	
			DAMIDO LILIMDESTO VESO : - :	5	1	
61	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	804.000.673-3	RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ	6	Compraventa	Nacional
			91431735	7	1	
				8	1	
				9	1	
				10	1	
				11	-	
				- 11	I .	





Regional Region R					12		
Regional R					13		
Bacter B					15		
Regional					18	Alquiler	
Feature Peat Solutions sas Solutions sas					1		
62 PEAR SOLUTIONS SAS 900.148.177-6 GLADYS MAGNOLIA TORRES VALENZUELA S2053520 4 5 6 6 7 7 8 0 100 100 110 110 110 110 110 110 110					2		
PEAR SOLUTIONS SAS 900.148.177-6					3		
PEAR SOLUTIONS SAS PO.148.177-6 SZOSJSSZO PEAR SOLUTIONS SAS PO.148.177-6 SZOSJSZO PEAR SOLUTIONS SAS PO.148.177-6 SZOSJSZO PEAR SOLUTIONS SAS PO.148.177-6 PO.148.177-6 PO.148.177-6 PO.148.177-6 PO.148.177-6 PO.148.177-6					4		
PEAR SOLUTIONS SAS 900.148.177-6 S2053520 7 8 9 9 10 10 11 11 12 12 13 14 14 14 14 15 15 15 15					5		
S2053520 7 8 9 10 11 12 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15					6		
Band	62	PEAR SOLUTIONS SAS	900.148.177-6		7	Compraventa	Nacional
10 11 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15					8		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					9		
Band					10		
Facility Part Par					11		
Facility Facility					12		
Section Sect					1		
Samura				GABRIFI HERNANDO RAMOS	2		
Samura S					3		
Tressession Figure Figur					4		Regional
February February	63		828.002.215-1	GASCA	5	Compraventa	Amazonia y
12 13 13 14 15 15 15 15 15 15 15				17655590	6		Lianos Orientales
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA 7217866 13 Regional Central y Santanderes					11		
A COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S 800.089.897-4 Regional Central y Santanderes 1 2 3 4 5 6 6 7 12 13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					12		
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S 800.089.897-4 RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN 4 2 3 3 4 4 5 6 6 7 12 13 13 14 14 15 15 15 15 15					13		
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S 800.089.897-4 RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA 7217866 6 7					1		Regional
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S 800.089.897-4 RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA 7217866 5 6 7 7					2		Central y
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S 800.089.897-4 RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA 7217866 5 6 7 Nacional Regional Regional Regional Regional Central y Santanderes 1 Compraventa Regional Regional Central y Santanderes 1 Compraventa Regional Regional Regional Central y Santanderes 1 Compraventa Regional Regional Central y Santanderes 1 Compraventa Central y Santanderes Compraventa Central y Santanderes Compraventa Central y Santanderes Compraventa Central y Centra					3		Santanderes
64 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S 800.089.897-4 MEDINA 7217866 5 Compraventa Bogotá D.C Regional Dogotá D.C 65 7 12 13 Regional Central y Santanderes 65 HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7.694.923-6 HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7694923 1 Compraventa Regional Central y Santanderes				RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN	4		
HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7.694.923-6 HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7.694.923-6 T.694.923-6 RAMIREZ 7.694.923 Regional Central y Santanderes Compraventa Central y Santanderes Regional Central y Santanderes	64	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	800.089.897-4	MEDINA	5	Compraventa	Regional Bogotá D.C
12 Regional 13 14 15 15 15 16 17 17 18 18 18				/21/866	6		•
Central y Santanderes HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7.694.923-6 HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7.694.923-6 RAMIREZ 7694923 Compraventa Regional Central y Santanderes					7		Nacional
65 HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7.694.923-6 HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7694923 13 Santanderes 1 1 2 Regional Central y Santanderes					12]	Regional
HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7.694.923-6 HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7694923 Compraventa Regional Central y Santanderes					13		Santanderes
65 HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7.694.923-6 RAMIREZ 7694923 Compraventa Central y Santanderes					1		
7694923 3 Santanderes	e e	HEDMES MALIDICIO PRAVO RAMIDEZ	7 604 000 6		2	Compressed	Regional
	65	HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ	7.694.923-6		3	Compraventa	Central y
					4]	





		•				
				5		
				6		
				1		
				2		
				3		
			ALBERTO ANTONIO GARCIA	4		Regional
66	MICROCINCO Y CIA	811023500-2	15253986	5	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				6		04.010
				11		
				12		
				13		
				1		
				2		
				3	Compraventa	
	LINALCA INFORMATICA S A	800.188.299-4	9-4 IVAN MAURICIO MARTINEZ 80159425	4	·	Nacional
67				6	_	
				9	- Alquiler	
				15		
				16		
				17		
				19		
				2		Nacional
			DIEGO ALEJANDRO ARBOLEDA	3		
68	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	900571849-1	GIRALDO 3413830	4	Compraventa	
				6		
				7		
				1		
				2		
				3		
69	PC SYSTEM S.A.S	901046407-0	BEJARANO REYES JOHNNY	4	Compraventa	Regional Central y
			13513238	5		Santanderes
				6		
				13		
				1		
			JUAN CARLOS CALDERÓN	2		Regional
70	CALDERÓN CARDONA S.A.S.	800036413-6	GALLEGO 71.649.566	3	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				4		
Щ.		l	1		l	





T				1		
				5		
				6		
				1		
				2		
				3		
				4		
				5		Marianal
74	VACOUET CARO 4 CIA C A C	020 402 007 0	WILSON YEZID VASQUEZ	6	0	Nacional
71	VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.	830.123.007-0	ESCOBAR 79425622	7	Compraventa	
				8		
				10		
				11		
						Regional
				12		Regional Bogotá D.C
				1		
	GRAN IMAGEN SAS	830.023.178-2	DIEGO MAURICIO LÓPEZ ORTIZ 80418659	2	1	Regional Bogotá D.C
				4	Compraventa	
72				6		
-				11		
				18		
				19		Nacional
				1		
			OMAR VANEGAS VALLEJO	2	-	
				3		Nacional
				4		
73	ALLBREAKER S.A.S	900708934-9		5		
13	ALLBREAKER S.A.S	900706954-9	1015395304		Compraventa	
				6	-	
				7		
				8		
				10		
				1		
				2		
				3]	Regional Central y
74	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP	900324056-8	EDWIN FERNANDO NIÑO OSOSRIO	4	Compraventa	Santanderes
14	SAS	300024000-0	91498049	5	Joinplavella	
				6		
				7		Nacional
				8]	
ш		L		L		





		9	
		11	Pegional
		12	Regional Central y Santanderes
		13	Santanderes

Fuente: Resolución No. 449 del 14 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-051-01-2021."

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio CCENEG-051-01-2021.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alguiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-051-01-2021 y el presente documento.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del presente documento y aprobación de las garantías. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.







4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Acuerdo Marco cuando se presente (i) una inhabilidad sobreviniente (ii) sea decretada una media cautelar; y (iii) demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, o (iv) alguna situación de las contempladas en la Cláusula 17 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la **Cláusula 8**.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo), en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.
- 6.2 La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y los deberá cargar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la adquisición del ETP o alquiler de ETP e iniciar el proceso de selección abreviada para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos







enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización:

- (i) Anexar la justificación de su compra;
- (ii) Realizar el cuestionario que define la Combinatoria que satisface su necesidad;
- (iii) Solicitar una Cotización a los Proveedores de los ETP o Alquiler de ETP a través de la Tienda Virtual del estado colombiano, en la cual la Entidad Compradora debe indicar:
 - a) El Lote, es decir, definir si adquiere ETP o Alquiler de ETP.
 - b) Cuando la compra estimada sea inferior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad puede definir si la compra se realiza a través de lotes con cobertura (i) Nacional o (ii) lotes con cobertura Regional.
 - c) Cuando la compra estimada sea superior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad debe realizar la compra a través de lotes con cobertura Nacional.
 - d) Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización.
 - Menor precio: Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora
 - Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.
 - Colocación Múltiple: Para compras estimadas superiores a los 270 mil dólares en los Lotes de compraventa, la Entidad Compradora puede realizar una Colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP.
 - e) Las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del ETP o el Alquiler de ETP.
 - f) Las fechas estimadas de las entregas parciales o el tiempo de servicio (si aplica).
 - g) Verificar si aplica pruebas de laboratorio, conforme al protocolo de entrega.
 - h) Definir los servicios adicionales que se requieran.
- (iv) El Presupuesto Oficial para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
- (v) Los demás campos solicitados en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.3 Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo







caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

6.4 Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, las entidades compradoras pueden segmentar los eventos de cotización generados de acuerdo con el tiempo de entrega de los equipos. Para tal efecto, a partir del tiempo base definido en los anexos técnicos, cada proveedor presenta su cotización a un segmento de tiempo que puede ser el tiempo base o el que corresponda a la suma del tiempo base y los tiempos adicionales de entrega en días calendario que están definidos en el Anexo Técnico. La decisión o no de presentar la cotización a un segmento de tiempo debe ser tomada por el proveedor de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar, ya que en caso de haber seleccionado un segmento de tiempo diferente al tiempo base, no le será posible solicitar prórrogas a causa de demoras en el proceso de fabricación y transporte, salvo que entregue a la entidad equipos en calidad de comodato previa autorización de la entidad compradora. La Entidad Compradora, en este caso, debe seleccionar al proveedor que ofreció la cotización con el menor precio para el segmento correspondiente al tiempo de entrega más corto. En caso que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se comprometió, la Entidad Compradora deberá iniciar el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que el proveedor voluntariamente presentó su cotización en el segmento de tiempo que manifestó podía cumplir.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede eliminar o mantener la extensión de tiempo conforme evidencie normalización en la cadena de suministro de la industria.

- 6.5 La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.
- 6.6 En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del simulador y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del simulador de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.
- 6.7 Hacer la conversión de los ETP disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8 el formato de solicitud de cotización y en la guía de compra.
- 6.8 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a en los siguientes anexos: Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III y Anexo 4 -Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS ETP III







6.9 Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC, o directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

- 6.10 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 6.11 La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.12 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:
 - (i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que







el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces

Parágrafo: Para los fines del caso, y evitar confusiones con el cálculo del residuo, se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO()" de Microsoft Excel para determinarlo.

- 6.13 Cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.
- 6.14 Colocar la Orden de Compra dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor de acuerdo con la modalidad de compra definida para la identificación del menor precio total de los bienes y/o servicios requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.

En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la Compra o Alquiler de ETP con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

- 6.15 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el ETP o Alguiler del ETP. Para el efecto deberá contemplarse lo señalado en el protocolo de entrega; en el caso de Alquiler de ETP se deberá aplicar el protocolo de finalización del servicio de alquiler.
- 6.16 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.
- 6.17 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.18 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad







Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Cotización más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

- 6.19 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) verificar que la entrega de ETP o Alquiler de ETP cumplen con las combinatorias definidas en la solicitud de cotización, especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 18.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) aplicar el protocolo de entrega y finalización establecido en la orden de compra; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.
- 6.20 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- 6.21 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- 6.22 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:







- 7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.
- 7.2 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes y servicios publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes y servicios publicados en el Catálogo del Proveedor. Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- 7.3 Indicar en la Cotización la extensión máxima tiempos de entrega. La Entidad Compradora podrá tener en cuenta esta información al momento de colocar la orden de compra.
- 7.4 Adjuntar a la cotización, la ficha técnica de la referencia ofertada que garantice cumplimiento a las condiciones técnicas de la combinatoria.
- 7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES**(3) **DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 18.2 de la **cláusula**18 del presente documento Acuerdo Marco.
- 7.6 El Proveedor debe cumplir con:

Para Compra de ETP:

- (i) El transporte;
- (ii) La entrega y prueba del ETP en sitio;
- (iii) La capacitación técnica y de uso;
- (iv) La garantía del Fabricante.
- (v) El stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra;
- (vi) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra;
- (vii) Aplicar el protocolo de entrega;
- (viii) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

Para el Alquiler de ETP:

- (i) El transporte:
- (ii) La entrega y prueba del ETP en el sitio definido por la Entidad Compradora de los bienes;
- (iii) La capacitación técnica y de uso;
- (iv) El soporte a fallas;
- (v) Mantenimiento preventivo y correctivo de los ETP;
- (vi) Aplicación del protocolo de entrega y de finalización del servicio de alquiler;







- (vii) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra;
- (viii) Entrega de ETP con los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos;
- (ix) para la Categoría de periféricos que involucre el suministro de consumibles de ETP garantizar la inclusión de cintas, cartucho, tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo defina.
- (x) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.
- 7.7 Suscribir el acta de inicio por cada orden de compra con la Entidad Compradora donde queden establecidas las fechas de entrega de los bienes y servicios y demás disposiciones que acuerden las partes.
- 7.8 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.
- 7.9 Mantener vigente las certificaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 7.10 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.
- 7.11 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.
- 7.12 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en todos los eventos de los lotes donde se encuentren adjudicados. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 20 de la minuta.

Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar únicamente en los siguientes eventos:

(i) Si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva a la Entidad Compradora.

Cláusula 8 Precio del ETP o del Alquiler del ETP

Para el caso de compraventa el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.







Así mimos, el proveedor deberá contemplar lo siguiente:

- 8.1 Para el caso de compraventa de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformada por: (i) El valor unitario del ETP sin IVA; (ii) los adicionales (accesorios o servicios) solicitados por la Entidad Compradora; (iii) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- 8.2 Para el caso de alquiler de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformado por: (i) canon de arrendamiento de los ETP sin IVA; (ii) los servicios adicionales y software solicitados por la Entidad Compradora; (iii) precio de las páginas a imprimir por ETP durante el tiempo de servicio sin IVA, si se requiere; (iv) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- 8.2.1 El precio por servicio adicional para cada servicio corresponde a:
 - Servicio de instalación y configuración incluye: (i) personal capacitado para la instalación y puesta en producción del ETP; (ii) instalación de software; (iii) despliegue de imágenes de discos; (iv) transferencia de conocimiento a nivel técnico y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Servicio de transferencia de datos incluye: (i) personal capacitado para realizar y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Software de ofimática y antivirus incluye: (i) la licencia del producto y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Software de gestión de impresión incluye: (i) instalación y configuración del software; (ii) entrenamiento a usuarios; (iii) soporte y lo contemplado en la ficha técnica servicios adicionales.
- 8.2.2 El precio por página impresa incluye: (i) consumibles y suministros para la correcta operación sin interrupción de los ETP de impresión (ii) el soporte a fallas.
- 8.2.3 El valor del alquiler de ETP de impresoras incluye (i) el mantenimiento del ETP y (ii) el soporte técnico del ETP.
- 8.2.4 El precio del alquiler de cada ETP en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos sin incluir el IVA. Estos precios no pueden ser mayores que los precios techos del Proveedor en el Catálogo.

La entidad compradora al vincularse al Acuerdo Marco, y producto de la revisión de las condiciones económicas del sector, y realización del estudio del mercado, establecerá debidamente soportado los valores de los precios tope de referencia bajo los cuales el proveedor realizará su ofrecimiento.

En ese sentido, la entidad compradora realiza el proceso de cotizaciones del valor del ETP o alquiler de ETP y así establecerá los precios de referencia; considerando que es quien posee la necesidad puntual y cuenta con el presupuesto destinado para tal fin.







El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los ETP en calidad de compra o alquiler al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.

Cláusula 9 Actualizaciones del Catálogo

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de las solicitudes de actualizaciones del catálogo, así:

9.1 Actualización de la Combinatoria

La actualización de la Combinatoria solo procederá cuando exista actualización de los componentes del ETP que afecten el correcto funcionamiento de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. En la categoría de cómputo se fijan las actualizaciones teniendo en cuenta el umbral de rendimiento definido en cada combinatoria.

- 9.1.1 El Fabricante puede solicitar a Colombia Compra Eficiente llevar a cabo la actualización del Catálogo cuando alguno de los componentes del ETP requieran el remplazo o exclusión de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. Para el efecto el Fabricante debe enviar el soporte correspondiente en el cual señale las razones de la modificación o eliminación de la combinatoria. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo en caso de la validación total con los proveedores adjudicados al respectivo Lote.
- 9.1.2 Colombia Compra Eficiente solicitará al Fabricante por lo menos una (1) vez en cada vigencia fiscal, información respecto de actualizaciones de ETP que afecten las combinatorias definidas en el catálogo. En caso de existir modificación alguna Colombia Compra Eficiente procederá con el análisis respectivo y en caso de ser necesario procederá con la publicación de la actualización en el Catálogo.

9.2 Actualización de Precios.

9.2.1 Actualización de precios en el alquiler de ETP por IPC:

A partir del primer año de vigencia del Acuerdo, Colombia Compra Eficiente ajustará en el mes de enero de cada año los precios del Catálogo de los servicios contemplados en el Catálogo con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

9.2.2 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria:







El Proveedor puede solicitar modificar el precio de un ETP en caso de cambios en la regulación tributaria que afecte directamente el precio del ETP. El Proveedor debe comunicar por escrito, el cual deberá estar debidamente soportado, dicho cambio y su consecuencia en el precio del ETP. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del bien o servicio mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los 10 días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente, salvo estipulación normativa en contrario.

Parágrafo: Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

9.3. Inclusión de nuevos bienes y/o servicios.

El fabricante, proveedor o Entidad Compradora podrá solicitar la inclusión de una combinatoria nueva, accesorio, componente adicional o servicio siempre y cuando cumpla con las características y funciones generales del Lote y con las condiciones que le otorgaron puntaje en la Operación Principal. En cualquier caso, la combinatoria nueva, debe mantener las marcas presentadas por los proveedores en la Operación Principal.

La solicitud de inclusión de la nueva combinatoria deberá estar soportada en un documento del fabricante, acompañado de la publicación de anuncio en su página web u otro mecanismo, que demuestre que la nueva combinatoria obedece a un cambio de la línea de productos del fabricante.

La solicitud de inclusión de combinatoria podrá realizarse a más tardar el tercer (3) día hábil de cada trimestre, contado a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo Marco. Para realizar esta inclusión, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que la combinatoria: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) puede ser clasificado en alguna de los lotes. Una vez identifique la viabilidad de la inclusión, Colombia Compra Eficiente debe: (i) definir las especificaciones técnicas de la nueva combinatoria; (ii) definir el Lote al que pertenece la combinatoria; (iii) establecer el precio máximo del mercado o su método de cálculo, el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iv) solicitar a los Proveedores cotizar el valor de la nueva combinatoria.

Los Proveedores deben responder a la solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes, señalando el precio para la nueva combinatoria.

Si dos (2) o más Proveedores adjudicados con marcas diferentes están en capacidad de ofrecer la combinatoria por un precio menor o igual al precio máximo del mercado establecido por Colombia Compra Eficiente, esta debe ajustar el Catálogo e incluir la nueva combinatoria con el precio indicado por el Proveedor dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la respuesta de los Proveedores. Para los lotes de marca única, basta con que dos (2) o más Proveedores adjudicados estén en capacidad de ofrecer la nueva combinatoria por un precio menor o igual al precio máximo del mercado.







Para la inclusión de una combinatoria, Colombia Compra Eficiente puede modificar las especificaciones técnicas necesarias para su entrega o prestación. El valor de la combinatoria será el precio techo para cada uno de los Proveedores que los hayan cotizado. Los Proveedores podrán conocer el precio máximo del mercado de la combinatoria nueva, una vez publicado el Catálogo modificado.

Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente, esta puede repetir el procedimiento o desistir de la inclusión de la combinatoria.

No aparecerá ningún valor en el Catálogo para los Proveedores que no hayan cotizado o cuya cotización supere el precio máximo del mercado, definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de una combinatoria, un Proveedor que haya superado el precio máximo del mercado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del ETP o servicio para dicho Proveedor será el precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de una combinatoria, un Proveedor que no haya cotizado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del ETP o servicio para dicho Proveedor será el menor precio que repose en el catálogo para dicho ETP.

9.5. Exclusión de combinatorias

Las exclusiones del catálogo solo procederán en los siguientes eventos:

- a) Colombia Compra Eficiente puede excluir una combinatoria o un servicio del Catálogo, para esto, debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.
- b) El Proveedor o el Fabricante de una de las marcas adjudicadas puede solicitar la exclusión de su Marca en las combinatorias descontinuadas por el Fabricante que afecte el ETP o la combinatoria. En este caso, si la solicitud es del Proveedor, debe adjuntar una certificación del Fabricante, firmada por su representante legal, en la que dé fe de la eliminación de la combinatoria. Colombia Compra Eficiente podrá excluir una combinatoria si menos de dos (2) Marcas están en la capacidad de ofrecerla.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los







ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

Así mismo debe contemplar:

10.1 Facturación compraventa ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.







El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: Un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.

La Entidad Compradora deberá indicar en la solicitud de cotización que contempla realizar un anticipo, para que el proveedor en caso de ser elegido constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El anticipo será amortizado en un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) de cada Acta parcial de recibo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de la entrega de los productos. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la orden de compra.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proyeedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente. El costo de dicha comisión fiduciaria será cubierto directamente por el proveedor. La entidad compradora girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio, el giro de este valor no constituye condición previa para la entrega de los productos.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. El contrato de fiducia deberá ser presentado por el proveedor al supervisor de la orden de compra para su revisión y aprobación.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia deberán ser devueltos a la Entidad Compradora por la Entidad Fiduciaria, mediante consignación en la Tesorería respectiva, requisito fundamental para liquidar la orden de compra.

Aspectos Generales de la Fiducia:

El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre la Entidad Compradora y el Proveedor. En el Contrato de Fiducia deberá establecerse que el régimen de inversión de los







recursos del anticipo acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho Contrato que los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad de la Entidad Compradora, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad Compradora.

Parágrafo primero: El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a las reglas y condiciones para el manejo del mismo. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno de la supervisión designada por la Entidad Compradora y corresponder al Plan Detallado de Inversión del Anticipo.

Parágrafo segundo: En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral de la orden de compra, la Fiducia hará devolución a la Entidad Compradora de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del Proveedor de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.

Parágrafo tercero: los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del proveedor, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo establecido en la presente cláusula.

Parágrafo cuarto: el proveedor podrá desistir del anticipo, caso en el cual deberá cumplir a cabalidad y en debida forma con las obligaciones contenidas en la orden de compra y de acuerdo con la fecha establecida por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización previo cumplimiento de lo señalado para proceder con el pago.

10.2 Facturación por alquiler ETP:

El Proveedor debe facturar mensualmente el alquiler de ETP, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, a cada una de las Entidades Compradoras que hayan expedido una Orden de Compra. La fecha de facturación deber ser acordada con la Entidad Compradora.

Para el pago, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables







o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe consolidar en la factura el Alquiler de ETP e incluir: (a) los impuestos aplicables y (b) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra.

El Proveedor mensualmente debe presentar como anexo a la factura el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago.

Parágrafo: Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las quías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o 11.7 suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por desabastecimiento de la combinatoria.





- 11.9 Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.
- 11.10 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presento Oferta.
- 11.11 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.12 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.13 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.14 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.15 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.16 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.17 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.18 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.19 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.
- 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
- 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y lote en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
- 11.23 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.24 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.25 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF¹.

¹ Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF-.







- 11.26 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) Una vez cada seis (6) meses; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.
 - **Nota:** Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir algún ETP o alquiler de ETP por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.
- 11.29 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.30 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 29**.
- 11.31 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad 2018.pdf
- 11.32 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.33 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18.
- 11.34 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.
- 11.35 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.36 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.37 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.38 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.39 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la **Cláusula 22**.
- 11.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.







- 11.41 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- 11.42 Colombia Compra Eficiente podrá requerir a los Proveedores para que sea allegada la información y documentos soporte relacionada con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.

II. <u>Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:</u>

- 11.43 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la **Cláusula 18.**
- 11.44 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.
- 11.45 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
- 11.46 Constituir la fiducia para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá allegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos: (i) Contrato de fiducia. (ii) Plan detallado de Inversión del Anticipo (iii) Cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor.
- 11.47 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
- 11.48 Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso.
- 11.49 Para las órdenes de compra que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, asegurar que todo el personal encargado de la prestación de los servicios cuenta con residencia permanente y todos los permisos necesarios en virtud del Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adicionen.
- 11.50 Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-051-01-2021.
- 11.51 Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
- 11.52 Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.
- 11.53 Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.
- 11.54 Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP.







- 11.55 Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra.
- 11.56 Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.
- 11.57 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
- 11.58 Entregar los ETP o el alquiler del ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.
- 11.59 Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra.
- 11.60 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de ETP o alquiler de ETP, puede proceder de la siguiente manera:
 - (i) Para garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes el Proveedor puede acordar con la Entidad Compradora, la entrega de una referencia sustituta que mantenga o mejore las condiciones de la referencia que inicialmente iba a ser entregada. La Entidad Compradora a partir de la revisión de su necesidad, puede autorizar o rechazar la sustitución de la referencia. En todo caso, la referencia sustituta debe corresponder a una de las marcas autorizadas para el proveedor en el Catálogo. El proceso de sustitución se debe documentar a través de un acta que la Entidad Compradora debe adjuntar a la Orden de Compra, al menos CINCO (5) DIAS CALENDARIO antes de la fecha de entrega inicialmente pactada. La Entidad Compradora no está obligada a aceptar la sustitución.
 - (ii) El Proveedor puede subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - (iii) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, y las condiciones de la ejecución.
- 11.61 Mantener vigentes y actualizados durante la ejecución del Acuerdo Marco y de todas las Órdenes de compra los certificados expedidos por las entidades financieras y /o el Distribuidor Mayorista o Fabricante con el respectivo respaldo financiero (en caso de que aplique).
- 11.62 Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i)Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv)Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).
- 11.63 Mantener vigente y actualizado el certificado software de gestión de servicios de TI. (en caso de que aplique).







- 11.64 Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que
- 11.65 Disponer de un programa de Disposición Final durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más. (en caso de que aplique)
- 11.66 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.
- 11.67 Garantizar que las impresiones tengan la calidad de impresión de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del Pliego de Condiciones del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021 durante la vigencia de la Orden Compra.
- 11.68 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante.
- Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de 11.69 Compra.
- 11.70 Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.
- Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el 11.71 presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.72 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.73 Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.
- 11.74 Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.
- Garantizar que el servicio de arrendamiento de ofimática, durante la ejecución de la Orden 11.75 de Compra, estará debidamente licenciado y vigente para todos los ETP que fueron contratados por la Entidad Compradora, permitiendo instalar las actualizaciones que el fabricante de este disponga durante este tiempo.
- Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas 11.76 del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra.
- Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la 11.77 información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.
- Coordinar con la Entidad Compradora las actividades mencionadas en la cláusula 7.6 dentro 11.78 de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.
- 11.79 Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final.







- 11.80 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra.
- 11.81 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco, indistintamente de su obligatoriedad de uso de instrumentos de agregación de demanda:

- 12.1 Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
 - Minuta.
 - Catálogo.
 - Simulador.
 - Guía de compra.
 - Documentos del proceso licitatorio CCENEG-051-01-2021.
- Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al recibo de la póliza.
- 12.3 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.5 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.6 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.7 Para las solicitudes de cotización que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, la Entidad Compradora debe incluir la línea correspondiente a servicio-ETP-100, recargo por prestación de servicios en San Andrés", lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adicionen.
- 12.8 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 12.9 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.10 Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.11 En las órdenes de compra en las que se haya establecido anticipos, para el desembolso de los recursos, el supervisor deberá revisar y aprobar: (i) el Contrato de fiducia. (ii) el Plan detallado de Inversión del Anticipo. (iii) el Cronograma de entrega de bienes. y (iv) el orden de pedido de los bienes al fabricante de estos.







- 12.12 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- 12.13 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.14 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- 12.15 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.16 Sin perjuicio de lo previsto en el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad compradora previamente a adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento deberá implementar mecanismos para la solución pronta y directa de las controversias que se presenten en la ejecución de la orden de compra
- 12.17 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los 12.18 CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.19 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.20 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
- Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 12.21 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al 12.22 Proveedor.
- 12.23 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, el protocolo de entrega y 12.24 el protocolo de devolución del servicio de alguiler
- Abstenerse de requerir condiciones técnicas adicionales a las contenidas en las 12.25 combinatorias del catálogo y en los documentos del proceso.
- Responder por la pérdida o daños generados a los equipos entregados en arrendamiento, 12.26 para lo cual podrán aplicar cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos establecido en las normas colombianas.
- 12.27 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.







- 12.28 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.29 Atender las comunicaciones allegadas por los proveedores durante los eventos de cotización.
- 12.30 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente en el evento en que durante la ejecución de una orden de compra el proveedor manifieste desabastecimiento de una combinatoria de los ETP.
- 12.31 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.32 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 12.33 Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente y su mesa de servicio.
- 12.34 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 12.35 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.36 Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 12.37 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio.
- 12.38 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.39 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.40 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, caso que no se cuente se hará mediante comunicación oficial.
- 12.41 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.42 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.43 Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 12.44 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.
- 12.45 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
- 12.46 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- 12.47 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.







- 12.48 Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 12.49 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una 13.1 estrategia de difusión.
- Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo 13.2 Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios 13.3 y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del 13.4 Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
- Inscribir a los Proveedores en el SIIF. 13.5
- Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los 13.6 Documentos del Proceso.
- Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 13.7
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, 13.10 para lo cual tendrá QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- 13.12 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.
- 13.13 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- En caso de ser requerida una modificación al Acuerdo Marco que impligue uno o mas lotes, Colombia Compra Eficiente podrá adelantar la modificación únicamente con los proveedores adjudicados para el lote que requiera la respectiva modificación.
- Colombia Compra Eficiente podrá suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando esté notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.







13.16 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El acuerdo marco tendrá vigencia de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano: dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de NO permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo dos (2) proveedores por cada lote de la categoría de compraventa y de la categoría de alquiler para la Cobertura Nacional aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de esta; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a DOCE (12) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bies o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

Si una Entidad Compradora cuenta con vigencias futuras por un término superior al plazo del Acuerdo Marco, la orden de Compra podrá extenderse por el termino de dichas vigencias futuras. El proveedor debe ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y UN (1) AÑO más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada uno de los lotes que se encuentran adjudicados para la categoría de compraventa y para la categoría de Alquiler del Acuerdo Marco si menos de tres (3) Proveedores están en capacidad de suministrar los computadores y periféricos.







Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de **QUINCE** (15) **DÍAS HÁBILES** para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **QUINCE** (15) **DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.







Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

- (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
- (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 29

Cláusula 17 Suspensión del Catálogo

En el evento en el que el proveedor incurra por su acción u omisión en la materialización del riesgo referido al no pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las partes convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente suspenderá del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor, hasta que se encuentre al día con dicha obligación.

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

18.1 Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:







Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación.

Cobertura Nacional

Tabla 1 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Nacional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$46.000\ millones * 10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones*10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones*10\%}{22\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$46.000\ millones * 10\%}{23\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$46.000\ millones * 10\%}{19\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$46.000\ millones * 10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
7	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$46.000\ millones * 10\%}{28\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
8	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$46.000\ millones * 10\%}{22\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
9	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$46.000\ millones * 10\%}{16\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
10	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{23\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$11.500\ millones * 10\%}{16\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$11.500\ millones * 10\%}{14\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
13	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$11.500\ millones * 10\%}{10\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
15	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones*10\%}{14\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
16	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{5\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
17	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones*10\%}{11\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.







Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
18	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{12\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
19	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{11\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
20	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{6\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Cobertura Regional

Tabla 2 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Regional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$9.400\ millones * 10\%}{37\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$9.400\ millones * 10\%}{37\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$9.400\ millones * 10\%}{27\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$1.400\ millones * 10\%}{26\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$1.400\ millones * 10\%}{26\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
13	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = rac{\$1.400\ millones * 10\%}{24\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tablas 1 y 2 después de haber sido afectada.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y **UN (1) AÑO MÁS**. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.







En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.

18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.







Cláusula 19 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la **Cláusula 11** por parte del Proveedor <u>del Acuerdo Marco</u>, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 11** por parte del Proveedor <u>respecto de la Orden de Compra</u>, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 20** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 20 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

20.1 Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.1 al 11.42 la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.
- Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas al proveedor de hasta 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de lo reportado por el proveedor o proveedores respecto de abstenerse de su obligación de cotizar y podrá imponer multas al de hasta 20 SMMLV cuando un proveedor no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.







20.2 Las Entidades Compradoras:

Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.43 al 11.81 la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 21 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.







Cláusula 22 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 22.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 22.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por TRES (3) DÍAS HÁBILES para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto 22.3 del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 24 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 25 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean







originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 27 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 28 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **OCHO** (8) **DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.







El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 29 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA	COMPRA EFICIENTE	PROVEEDO	R 1 GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.
Nombre:	Andrés Ricardo Mancipe González	Nombre:	Alberto Álvarez López
Cargo:	Subdirector de Negocios	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 7 # 26 – 20 Piso 10	Dirección:	Calle 64 ^a No.21-10 Local 18
Teléfono:	7956600	Teléfono:	3206776577
Correo electrónico:	andres.mancipe@colombiacompra.go v.co	Correo electrónico:	alberto.alvarez@gti.net.co
PROVEEDOR		PROVEEDO	R 3 COMSISTELCO SAS
Nombre:	Antonio Jose Sanchez Rueda	Nombre:	Eliberto Olivares Guzmán
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 16 ^a No. 75-41	Dirección:	Carrera 20 C No. 75 A 27
Teléfono:	3212184282-3295270	Teléfono:	3152543050
Correo electrónico:	Juan.sanchez@unialquileres.com	Correo electrónico:	JOLIVARES@COMSISTELCO.COM
PROVEEDO	R 4 UNIPLES S.A.	PROVEEDO	R 5 P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
Nombre:	Carlos Mario Escobar Ortiz	Nombre:	Aliz Adriana Afanador
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cll 80 via Siberia entrada parque la Florida Km 1.3 Terrapuerto 1 Bodega 23	Dirección:	KM 3.5 AUT MED. T.T.C.B OF C72
Teléfono:	3155011400	Teléfono:	3138712100







Correo electrónico:	ricardo.sanchez@uniples.com	Correo electrónico:	gerencia@pypsystems.com
PROVEEDOR COLOMBIA S	R 6 GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE S.A.S	PROVEEDO	R 7 KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS
Nombre:	Luis Alberto Huertas Cortes	Nombre:	Freddy Andrés Melo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 43 # 22A – 62 - Bogotá	Dirección:	Carrera 19 N° 19-53
Teléfono:	3104944450	Teléfono:	3103499696
Correo electrónico:	ccuellar@creardecolombia.com.co	Correo electrónico:	gerencia@kimosavieu.com
PROVEEDOF TECNOLOGI		PROVEEDO	R 9 NEX COMPUTER S.A.S
Nombre:	Diego Alexander Restrepo	Nombre:	Edna Patricia Nieto Rueda
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 127 No. 18 ^a -29 oficina 503	Dirección:	CR 16 # 76-31
Teléfono:	31102481018	Teléfono:	3165298219
Correo electrónico:	licitaciones@tek.com.co	Correo electrónico:	uriel@nex.com.co
PROVEEDOR S.A.S	R 10 COMERCIALIZADORA SEMCAR	PROVEEDO	R 11 DIPARCO S.A.S.
Nombre:	Juana María Zuleta	Nombre:	Sandra Nieves Hernández
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 16 No 76-42 Oficina 506	Dirección:	Carrera 48 10 45 LOCAL 317-318
Teléfono:	3102007546	Teléfono:	3104449033
Correo electrónico:	Juana.zuleta@semcar.co	Correo electrónico:	Sandra.nieves@diparco.com
PROVEEDOR	R 12 QUALITY GROUP SERVICES SAS	PROVEEDOR 13 RENTACOMPUTO S A	
Nombre:	Oscar Mauricio Moreno Guerrero	Nombre:	Ernesto Iván Gutiérrez Aldana
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 35 63ª-62	Dirección:	Av Caracas 24 No. 83-15
Teléfono:	4824533	Teléfono:	3244763575
Correo		Correo	departamentocomercial@rentacomputo.com.
electrónico:	mauricio.m@qccolombia.com	electrónico:	<u>co</u>
	R 14 JULIO CESAR BELTRAN GARZON AS Y SUMINISTROS)	PROVEEDO	R 15 COMTEC SOLUTIONS SAS
Nombre:	Julio Cesar Beltrán Garzón	Nombre:	Vladimir Camargo García
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 17 NO. 3 - 89	Dirección:	CARRERA 32 N 49-20
Teléfono:	2630347	Teléfono:	3176468609
Correo	todotintasysuministros2007@hotmail.c	Correo	silviasanchez@computercenterItda.com
electrónico:	om	electrónico:	5vasanonoz(@sompateroententua.com
	R 16 SOLUTION COPY LTDA		R 17 REDCOMPUTO LIMITADA
Nombre:	Nelson Enrique Flechas	Nombre:	Marco Antonio Nieto
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 90 N° 17B – 63	Dirección:	CRA. 31 A No 25 B 55





Correo	info@solutioncopy.com	Correo	sacosta@redcomputo.com.co
electrónico:		electrónico:	<u> </u>
PROVEEDO	R 18 RICOH COLOMBIA S.A.	PROVEEDO OPTIMIZACI	R 19 INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE ION S.A.S.
Nombre:	Jairo Hernando Rodriguez	Nombre:	Enrique Giraldo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra. 85k No. 46a – 66 To 2 Piso 5	Dirección:	Cra 26 # 2-58
Teléfono:	318-5033691	Teléfono:	3136838736
Correo electrónico:	Jaime.luengas@ricoh-la.com	Correo electrónico:	gerencia@pcsyportatiles.com
PROVEEDO	R 20 SUMIMAS S.A.S	PROVEEDO	R 21 NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
Nombre:	Juan Carlos Robledo	Nombre:	Luis Andres Rey
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Km 1.5 via Siberia P.E Sanbernardo BDG 5	Dirección:	Aut Medellín Km 2 Par Empresarial Tecnológico TOA PI3
Teléfono:	313 4188623	Teléfono:	6913500
Correo electrónico:	Maria.robledo@sumimas.com.co	Correo electrónico:	Edwin.correa@nuevaerasoluciones.com
		PROVEEDO	R 23 RIO TECHNOLOGY SAS EN
PROVEEDO	R 22 DISCOMPUCOL S.A.S	REORGANIZ	
Nombre:	Diana Alexandra Jiménez	Nombre:	Javier Antonio Bravo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 15 NO. 77-05 LC 2-110	Dirección:	Aut. Medellin k.m 3.5 via cota – Siberia TTC Mod 4. Bod 40.
Teléfono:	3148140261	Teléfono:	314-2514964
Correo electrónico:	diana.jimenez@discompucol.com	Correo electrónico:	Gerencia.ventas@riotechnology.com.co
PROVEEDO	R 24 SISTETRONICS S.A.S	PROVEEDO	R 25 CLARYICON S.A.S
Nombre:	Freiderman Jaramillo	Nombre:	Jhon Alejandro Díaz
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CARRERA 49 # 95-28	Dirección:	Cra 11 No. 1 – 26 Bogotá
Teléfono:	3115437607	Teléfono:	3173687553
Correo electrónico:	FHERNANDEZ@SISTETRONICS.CO M	Correo electrónico:	alejandro.diaz@claryla.com
PROVEEDO! REORGANIZ		PROVEEDO	R 27 MICRONET SAS
Nombre:	Juan de Jesús Mosquera	Nombre:	Diego Trujillo Benítez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Aut. Medellin Km 7 Celta Trade PARK LT 155 BG 13 Funza	Dirección:	Carrera 28 No. 54 - 84
Teléfono:	313 208 93 97	Teléfono:	3136159393
Correo electrónico:	Ecaro@keymarket.com.co	Correo electrónico:	micronet@micronetsas.com.co
PROVEEDO	R 28 CONSULTORÍA TÉCNICA Y DE INGENIERÍA COTEC S.A.S		R 29 JUAN PABLO DIAZ PUYO
Nombre:	Jose Antonio Matheus	Nombre:	Juan Pablo Diaz Puyo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal





Dirección:	Av. Universitaria # 41-50 Oficina # 4	Dirección:	CALLE 18 A No 6-17
Teléfono:	3107637363	Teléfono:	8754981
Correo electrónico:	gerencia@cotec-ltda.com	Correo electrónico:	licitaciones@tecnomusic.com.co
PROVEEDOR	R 30 ABC SERVITECNIC LTDA	PROVEEDO CIA SAS	R 31 PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y
Nombre:	Oscar Hernando Fontecha	Nombre:	Nicolas Novoa
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 38 24 ^a 144 San Benito	Dirección:	Carrera 16 No. 79-3 OF 601
Teléfono:	3165290923	Teléfono:	5301818Ext 117
Correo electrónico:	abc.servitecnic1@hotmail.com	Correo electrónico:	yodanyacosta@proveesistemas.com
PROVEEDOR MAURICIO -	R 32 VARGAS FLOREZ JAVIER JV ELECTRONICS	PROVEEDO	R 33 ACONPIEXPRESS SAS
Nombre:	Javier Mauricio Vargas Flórez	Nombre:	Omar Rivera Pinilla
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida 88 # 20-148	Dirección:	Calle 142 #19 ^a -17
Teléfono:	3012396165	Teléfono:	311 319104
Correo electrónico:	comercial@jvelectronics-co.com	Correo electrónico:	servicioalcliente@aconpiexpress.com.co
PROVEEDOR	R 34 TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S	PROVEEDO	R 35 VENEPLAST LTDA
Nombre:	Fernando Magno Bautista	Nombre:	Humberto Jose Álvarez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 19 A E 19 30 AP 4	Dirección:	CALLE 9 # 32 – 64
Teléfono:	3175012025	Teléfono:	3202315183
Correo electrónico:	licitacionestecnipunto@gmail.com	Correo electrónico:	impresión.bogota@papeleriaveneplast.com
PROVEEDOR	R 36 COLSOF S.A.S	PROVEEDO MOVILIDAD	R 37 DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y S.A.S
Nombre:	Jorge Luis Oviedo	Nombre:	Sebastián Tessarolo Piedrahita
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	ZF Metropolitana Cota Bod. 55-56	Dirección:	CRA 48 No. 10 45 INT 385
Teléfono:	3002691356	Teléfono:	3104165094
Correo electrónico:	jvelandia@colsof.com.co	Correo electrónico:	stessarolo@dsmm.com.co
PROVEEDOR	R 38 DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	PROVEEDO	R 39 PC COM S.A.
Nombre:	Paula Andrea Brito	Nombre:	Martha Penagos Montoya
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 15 No.12-37 – Oficina 601	Dirección:	Avenida 5ta Norte N° 21 N - 22
Teléfono:	321 8120535	Teléfono:	3103896622
Correo electrónico:	Licitaciones@districom.co	Correo electrónico:	gerenciacali@pc.com.co
PROVEEDOR	R 40 S' INGENIERÍA R&R S.A.S.	PROVEEDO	R 41 PORTATIL S.A.S.
Nombre:	Gloria Cecilia Rodriguez	Nombre:	Ricardo Salek Llop,
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal





Dirección:	Calle 37 No. 25-29	Dirección:	CARRERA 48 C # 10 SUR 130	
Teléfono:	3002652971	Teléfono:	3104694232	
Correo electrónico:	gerencia@ingenieraryr.com	Correo electrónico:	rsalek@verticalit.com.co	
PROVEEDOR	R 42 DOCTOR PC MAYORISTA SAS	PROVEEDO	R 43 TOPALXE SAS	
Nombre:	Julio Burgos Bermudez	Nombre:	Nidia Oliveros Leal	
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal	
Dirección:	Calle 33 # 33-34 Maizaro Local 116	Dirección:	CRA 31 41-64 CENTRO	
Teléfono:	3058157544	Teléfono:	3108068193	
Correo electrónico:	gerencia@drpc.com.co	Correo electrónico:	IVONNE.TOPALXE@GMAIL.COM	
PROVEEDO	R 44 PC MAC SA	PROVEEDO	R 45 OPEN GROUP S.A.S	
Nombre:	Maria Consuelo Scarpeta,	Nombre:	Ronald Iván Muñoz	
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal	
Dirección:	Cra 13 ^a 86 ^a -84	Dirección:	Av 8 norte 23-89	
Teléfono:	3153387942	Teléfono:	3148143711	
Correo electrónico:	consuelo@pcmac.co	Correo electrónico:	adelgado@opengroupsa.com	
PROVEEDOR SAS	R 46 TECHNOLOGY WORLD GROUP	PROVEEDO	R 47 ITELCO TI SAS	
Nombre:	José Luis Vargas	Nombre:	Maria Olga Gonzalez de Baquero	
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal	
Dirección:	Calle 76 # 20b-24	Dirección:	Avenida Caracas # 66-25	
Teléfono:	310-3012273	Teléfono:	320801086	
Correo	gerentenegocios@twgrupoempresarial	Correo	gerencia@itelco.com.co	
electrónico:	.com	electrónico:		
	R 48 INFOTECH DE COLOMBIA SAS	PROVEEDOR 49 C&S TECNOLOGIA S.A.S.		
Nombre:	Jorge Mario Bedoya	Nombre:	Zoraya Maria Arteaga	
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal	
Dirección:	Kra 100 No. 11-60 – Torre Valle de Lili Of. 605	Dirección:	CII 5 A #43B-25 Ed Meridiam piso 12	
Teléfono:	314-8591102	Teléfono:	3158868988	
Correo electrónico:	Hernando velasquez@infoteh.com	Correo electrónico:	aayazo@cystecnologia.com	
	R 50 SELCOMP INGENIERIA S A S (ELECTRONICA DECOMPUTADORES)	PROVEEDO	R 51 OFIBOD SAS	
Nombre:	Juan Camilo Morales	Nombre:	Juan Manuel Velandia	
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal	
Dirección:	Avenida 28 No 35 - 40	Dirección:	Carrera 23 No. 77-46	
Teléfono:	3382828	Teléfono:	3134964491	
Correo electrónico:	comercial@selcomp.com.co	Correo electrónico:	licitaciones@ofibod.com.co	
PROVEEDO	R 52 XOREX DE COLOMBIA SAS	CIA SAS)	R 53 OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS	
Nombre:	Jose Andres Ramírez	Nombre:	Juan Carlos Contreras	
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal	





Dirección:	Calle 80 Km 1.5 Siberia Cota Local 13	Dirección:	AV 0 1-119 BARRIO QUINTA BOSCH
Teléfono:	742 0625	Teléfono:	321 4513954
Correo electrónico:	Marixelina.rios@xdc.com.co	Correo electrónico:	Gerencia.oficanon@gmail.com
PROVEEDOR	R 54 JAIRO OSORIO CABALLERO	PROVEEDO	R 55 TECNOPHONE COLOMBIA SAS
Nombre:	Jairo Osorio Caballero	Nombre:	Diana Christoffel Rodriguez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida La Rosita No.24 – 80	Dirección:	Av. Pradilla 9-00 Este Centro Comercia Centro Chía Complejo Empresarial Oficina 323
Teléfono:	3158708436	Teléfono:	601 8844757
Correo electrónico:	jairo.osorio@unicontacto.com	Correo electrónico:	gerencia@tecnophone.co
	R 56 COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SOCIADOS COINSA SAS	PROVEEDO	R 57 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
Nombre:	Gloria Amparo Fuentes	Nombre:	Adriana Márquez Pardo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 35 No. 46-48	Dirección:	Cra 16 a 75 - 50
Teléfono:	3178951962	Teléfono:	3102396109
Correo electrónico:	Deysi piedrahita@coinsalt.com	Correo electrónico:	amarquez@coem.co
PROVEEDOR	R 58 SERTECOPY S.A.S.	PROVEEDO	R 59 UT SC AM CCE 2021
Nombre:	Jhon Fredy Castaño	Nombre:	Diego Felipe Hernandez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 47 Nro 72-64	Dirección:	Cra. 19a # 63 a – 41
Teléfono:	3044385775	Teléfono:	300 2977954
Correo electrónico:	ventas@sertecopy.com	Correo electrónico:	sdt@sdtingenieria.com
PROVEEDOR	R 60 COMPUTELSYSTEM	PROVEEDO LTDA	R 61 HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE
Nombre:	Wilson Fernando Murcia	Nombre:	Ramiro Humberto Vergara
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 16A 80-15	Dirección:	Carrera 36 # 46-104
Teléfono:	3174285588	Teléfono:	300 2181689
Correo electrónico:	Alejandro.paez@computelsystem.com	Correo electrónico:	Amparo.lizarazo@hasltda.com
PROVEEDOR	R 62 PEAR SOLUTIONS S.A.S.	PROVEEDO ASOCIADOS	│ R 63 INGENIEROS DE SISTEMAS S SAS - ISA S.A.S
Nombre:	Gladys Magnolia Torres	Nombre:	Gabriel Hernando Ramos
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 12 96 81 P 6, Bogotá D.C	Dirección:	Calle 13 No. 12-36
Teléfono:	316 5208519	Teléfono:	3123794386
Correo electrónico:	gerente.gobierno@pearsolutions.com.	Correo electrónico:	Ingenieros is@hotmail.com
PROVEEDOR RAMIREZ	R 64 HERMES MAURICIO BRAVO	PROVEEDO S.A.S	R 65 COMERCIALIZADORA SERLE.COM





Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 9 N. 8-19 Dirección: Calle 14 No 15-18 Piso Teléfono: 3158903189 Correo electrónico: Gerencia@bygsistemas.com PROVEEDOR 66 MICROCINCO Y CIA PROVEEDOR 67 LINALCA INFORMA Nombre: Alberto Antonio Garcia Nombre: Iván Mauricio Martínez	4
Teléfono: 3158903189 Correo electrónico: gerencia@bygsistemas.com PROVEEDOR 66 MICROCINCO Y CIA Nombre: Alberto Antonio Garcia Teléfono: 3233133307 Correo electrónico: Acuerdosmarco@serleo PROVEEDOR 67 LINALCA INFORMA Nombre: Iván Mauricio Martínez	4
Correo electrónico: PROVEEDOR 66 MICROCINCO Y CIA Nombre: Acuerdosmarco@serlected PROVEEDOR 67 LINALCA INFORMA Nombre: Alberto Antonio Garcia Nombre: Iván Mauricio Martínez	
PROVEEDOR 66 MICROCINCO Y CIA Nombre: Alberto Antonio Garcia PROVEEDOR 67 LINALCA INFORMA Nombre: Iván Mauricio Martínez	
Nombre: Alberto Antonio Garcia Nombre: Iván Mauricio Martínez	comsas.com
	ATICA S.A.
Company Dominion to Lond	
Cargo: Representante Legal Cargo: Representante Legal	
Dirección: Carrera 51C No. 12BSUR-66 Dirección: Cara 13 No. 79-50	
Teléfono: 3015755037 Teléfono: 3164383433	
Correo electrónico: Microcinco@hotmail.com Correo electrónico: adaza@linalca.com	
PROVEEDOR 68 GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. PROVEEDOR 69 PC SYSTEM S.A.S	
Nombre: Diego Alejandro Arboleda Nombre: Johnny Bejarano Reyes	3
Cargo: Representante Legal Cargo: Representante Legal	
Dirección: Carrera 43 9 sur-195. Oficina. 731, Edificio Square. Dirección: Calle 52 # 36 - 14 Barrio	o Cabecera del Llano
Teléfono: 6043662657 Teléfono: 3164637054	
Correo electrónico: diego.arboleda@greencss.com Correo electrónico: diego.arboleda@greencss.com electrónico: diego.arboleda@greencss.com	ombia.com
PROVEEDOR 70 CALDERÓN CARDONA S.A.S. PROVEEDOR 71 VASQUEZ CARO 8	k CIA S.A.S.
Nombre: Juan Carlos Calderón Nombre: Wilson Yezid Vásquez	
Cargo: Representante Legal Cargo: Representante Legal	
Dirección: CALLE 31 A No. 73-36 Dirección: Cra 7 # 33-49 Oficina A	1
Teléfono: 3155282731 Teléfono: 3122262286	
Correo electrónico: rocio©calderoncardona.com Correo electrónico: d.lopez@suministrosofice	cina.com.co
PROVEEDOR 72 GRAN IMAGEN SAS PROVEEDOR 73 ALLBREAKER S.A	S
Nombre: Diego Mauricio López Nombre: Omar Vanegas Vallejo	
Cargo: Representante Legal Cargo: Representante Legal	
Cargo: Representante Legal Cargo: Representante Legal	
Cargo:Representante LegalCargo:Representante LegalDirección:Calle 168 # 8H-55Dirección:Carrera 27B No. 68-95	
Cargo: Representante Legal Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 168 # 8H-55 Dirección: Carrera 27B No. 68-95 Teléfono: 3106251196 Teléfono: 3102586503 Correo Correo Correo Correo Correo	
Cargo: Representante Legal Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 168 # 8H-55 Dirección: Carrera 27B No. 68-95 Teléfono: 3106251196 Teléfono: 3102586503 Correo electrónico: comercial@granimagen.com Correo electrónico: omar@allbreaker.co	
Cargo: Representante Legal Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 168 # 8H-55 Dirección: Carrera 27B No. 68-95 Teléfono: 3106251196 Teléfono: 3102586503 Correo electrónico: comercial@granimagen.com electrónico: comercial@granimagen.com PROVEEDOR 74 ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	
Cargo: Representante Legal Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 168 # 8H-55 Dirección: Carrera 27B No. 68-95 Teléfono: 3106251196 Teléfono: 3102586503 Correo electrónico: comercial@granimagen.com electrónico: comercial@granimagen.com PROVEEDOR 74 ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS Nombre: Edwin Fernando Niño	
Cargo: Representante Legal Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 168 # 8H-55 Dirección: Carrera 27B No. 68-95 Teléfono: 3106251196 Teléfono: 3102586503 Correo electrónico: comercial@granimagen.com electrónico: comercial@granimagen.com PROVEEDOR 74 ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS Nombre: Edwin Fernando Niño Cargo: Representante Legal	





Cláusula 30 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- 30.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 30.2 El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-051-01-2021 y sus anexos.
- 30.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 30.4 Los siguientes Anexos:

Anexo Definiciones.

Anexo Técnico.

Cláusula 31 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 31.1 Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 31.2 Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 29
- 31.3 Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días hábiles, a menos que el texto especifique que son días calendario.
- 31.4 En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 32 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 34 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de







liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 35 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mavúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se encuentran definidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección CCENEG-051-01-2021.

		Firma
Elaboró:	Omar Francisco Ferrer Suescun - Estructurador	
Revisó:	Joa Sirley Gaitán Girón - Abogada Sergio Andres Pena Aristizábal - Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Sergio Andrés Pena Aristizábal Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobación subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe González - subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	28 de julio de 2021	





Cambio de Estado solicitud de modificación de una Orden de Compra

Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co>

Para:Carlos Fernando Galindo Castro <cgalindc@deaj.ramajudicial.gov.co>

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

Se informa que su solicitud de modificación No **379591** Para la orden de compra No **102023** ha cambiado su estado a: **.Finalizado**

con el siguiente comentario por parte del administrador:

Publicamos liquidación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el ID 379591.

Colombia Compra Eficiente



Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

MEMORANDO DEAJPRM23-505

FECHA: 24 de julio de 2023

PARA: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO

Director Unidad de Informática

DE: WILLIAM LEONIDAS HERNÁNDEZ MALAGON

Director Unidad de Presupuesto

ASUNTO: "SALDOS REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO 267 DE 2022."

En atención al memorando DEAJIFM23-385 del 19 de julio de 2023, me permito informar los saldos por obligar de los registros presupuestales expedidos para el contrato 267 de 2022suscrito con TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.

CONTRATO 267 DE 2022

No.CONTRATO	SUBUNIDAD	No de REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR del RP	SALDO POR OBLIGAR
267 DE 2022	27-01-02-000	4222	3,996,633,088.00	-
TOTALES			3,996,633,088.00	

Cordialmente;

WILLIAM LEONIDAS HERNÁNDEZ MALAGON

Director Unidad de Presupuesto

Nombre de quien elabora/JUANMANUELGONZALEZ



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Mecanismo de agregación de demanda:

la Solicitua:	379591
Número de orden de compra a modificar:	102023
Entidad compradora:	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Nombre del solicitante:	Carlos Fernando Galindo Castro
Proveedor:	TECNOPHONE COLOMBIA SAS

Tipo de Solicitud:	Liqudación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-10-05 11:25:17

ETP III

Detalle o justificación

Id Solicitude

Liquidar de común acuerdo la Orden de Compra No. 102023 (No.Int-Contrato 267 de 2022), suscrita entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y TECNOPHONE COLOMBIA SAS, cuyo objeto es "Adquisición de computadores portátiles para Judices de los Despachos Judiciales de la seccional Bogotá - Cundinamarca de la Rama Judicial". Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista TECNOPHONE COLOMBIA SAS presente o futura en relacionada. Balance financiero: Valor Inicial \$3.996.633.088 Valor Final \$3.996.633.088 Valor pagado \$3.996.633.088 Inicio 21/12/2022. Terminación: 31/12/2022

Firma ordenador del gasto

Nombre: Naslly Raquel Ramos Camacho

Documento: CC 51.750.926

Firma de proveedor \

Nombre: Diana Christoffel Rodriguez

Documento: CC. 52.699.905